

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 2019 EDICION N° 10.364

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1959

VISTO:

Los artículos 176° y 183° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F t.v. y las Resoluciones Generales N° 1210, N° 1321, N° 1894 y N° 1932, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normativas establecen el procedimiento aplicable para la liquidación del Impuesto de Sellos, para las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, tomando como base el precio de venta o el valor de tasación que para los mismos establezca la Administración Tributaria Provincial;

Que, resulta necesario aprobar una nueva tabla para la valuación de los automotores que incorporen valores actualizados, para establecer los montos impositivos mínimos aplicables en el Impuesto de Sellos;

Que, para ello se entiende aconsejable tomar como parámetro la tabla emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en la Disposición DI 366/2018, por la cual se actualiza los valores de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, y toda otra que se emita por dicha autoridad durante el presente año, teniendo en cuenta que las mismas se funda en elementos de juicio adecuados;

Que han tomado la intervención que les compete, las Direcciones de Recaudación Tributaria y de Informática y sus dependencias;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que a los fines de la determinación del monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, a partir del 02 de enero del 2019 serán de aplicación los valores establecidos en la Disposición DI 366/2018 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y toda otra disposición similar, que se emita con posterioridad, por dicha autoridad.

Artículo 2°: En los casos de vehículos automotores y/u otras unidades autopropulsadas que por razón de antigüedad no figuren en las tablas de valores aprobadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios mencionadas, y a fin de determinar el monto imponible,

se aplicarán los coeficientes que se indican seguidamente, sobre el último valor del modelo de similares características que figure en dicha nómina y según el año anterior que corresponda.

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año	0,93
2do. año	0,86
3er. año	0,79
4to. año	0,72
5to. año	0,65
6to. año	0,58
7mo. año	0,51
8vo. año	0,44
9no. año	0,37
10mo. año	0,30
11er. año	0,23
12do. año y anteriores	0,16

Artículo 3°: Los valores de la presente Resolución, solo serán de aplicación cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compra-venta, permuta o similar, sea inferior al de la tabla. En caso de ser superior el monto imponible surgirá del instrumento señalado.

Artículo 4°: Déjese sin efecto las Resoluciones Generales N° 1210/94, N° 1321/97 y N° 1932 y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 20 DE DICIEMBRE 2019
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.
TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA- Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1961

VISTO:

La Leyes Provinciales N° 299-F-, 2962-F-, N° 2964-F y N° 2965-F y las Resoluciones Generales N° 1951 y su modificatoria N° 1953, y;

CONSIDERANDO:

Que en las Resoluciones Generales N° 1951 y su anexo y N° 1953, establecen normas sobre la implementación del "Sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de Patentes" (SUCERP) para la operatoria de liquidación, percepción y depósito del Impuesto de Sellos en lo referente a actos, contratos y operaciones celebrados a título oneroso que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor;

Que por la Ley Provincial N° 2965-F, se introduce reformas en la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-, las cuales afectan las normas establecidas en las citadas resoluciones;

Que, en razón de lo anterior, es menester modificar el Anexo I de la Resolución General N° 1951 -t.v.-, para la correcta aplicación de las normas vigentes en la operatoria de percepción del Impuesto de Sellos por parte de los Encargados del Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el País;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, por ello, se hace necesario dictar el presente instrumento, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley 83 F -, su Ley Orgánica N° 55 -F- y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el punto 4- del Anexo I a la Resolución General N° 1951 y su modificatoria 1953, de conformidad a las reformas introducidas en la Ley Tarifaria N° 299-F- por las Leyes Provinciales N° 2965-F- y N° 2962, por el siguiente:

4. Alícuota

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco N° 299- F- Artículo 16°: Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

inciso 33- Transferencias:

c) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetros, al diez por mil (10‰).

Resolución General N° 1210/94

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año.....	0,93
2do. año.....	0,86
3er. año.....	0,79
4to. año.....	0,72
5to. año.....	0,65
6to. año.....	0,58
7mo. año.....	0,51
8vo. año.....	0,44
9no. año.....	0,37
10mo.año.....	0,30
11er. año.....	0,23
12do. año y anteriores.....	0,16

Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco N° 299- F- Artículo 16: inciso 18) Fojas: por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentados privadamente diez (10) unidades fiscales. Valor actual de la unidad fiscal: \$ 1,00.-

Artículo 2°: Modifíquese el inciso 7.2 del punto 7- del Anexo I a la Resolución General N° 1951 -t.v.-, de conformidad a las reformas introducidas en el Código Tributario Provincial -Ley N° 83-F- por la Ley Provincial N° 2964-F- de la siguiente manera:

7. Exenciones

7.2-Actos, Contratos y Operaciones Exentos - Artículo 188° del Código Tributario Provincial.

Esta exención denominada de carácter objetivo, se refiere al instrumento en sí, por tanto, la exención es del total del tributo.

Artículo 188°: -Actos, Contratos y operaciones- En los casos que a continuación se expresan quedarán exentos del impuesto de sellos los siguientes actos, contratos y operaciones:

y) La compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas sin uso o cero kilómetros, adquiridas en concesionarias oficiales -designadas por las terminales automotrices- por personas discapacitadas o instituciones asistenciales que se dediquen a la rehabilitación de personas con discapacidad, de conformidad con los artículos 1° y 2°, respectivamente, de la Ley Nacional 19.279.

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2019.

Artículo 5°: Notifíquese, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA-.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 DE DICIEMBRE 2018
 C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.
 TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA
 JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE
 DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

RESOLUCION GENERAL N° 1962

VISTO:

Las Leyes N° 83-F- Código Tributario Provincial y N° 2964-F y las Resoluciones Generales N° 1649, N° 1662, N° 1666 y 1690, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Provincial N° 2964-F, se deroga el inciso x) del artículo 188° de la Ley N° 83-F- Código Tributario Provincial relacionado con la compraventa, inscripción, o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, que sean adquiridas en concesionarias oficiales -designadas por las terminales automotrices-, radicadas en la Provincia del Chaco y/o facturada la operación por contribuyentes radicados en la Provincia y aquellas unidades nuevas que por sus características técnicas, no sean comercializadas en la jurisdicción provincial y estén destinadas al sector productivo o económico;

Que, como consecuencia de lo expuesto en párrafo anterior, esta Administración Tributaria considera necesario, dejar sin efecto las normas contenidas en las Resoluciones Generales N° 1649, N° 1662, N° 1666 y 1690, a partir del 01 de enero de 2019;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, por ello, se hace necesario dictar el presente instrumento, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley 83- F, su Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que, a partir del 01 de enero de 2019, se dejan sin efecto las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 1649, N° 1662, N° 1666 y N° 1690, relacionadas con la exención del Impuesto de Sellos a la compraventa, inscripción o radicación de auto-

motores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, que sean adquiridas en concesionarias oficiales -designadas por las terminales automotrices-, radicadas en la Provincia del Chaco y/o facturada la operación por contribuyentes radicados en la Provincia y aquellas que por sus características técnicas no sean comercializadas en la jurisdicción provincial y estén destinadas al sector productivo o económico, por aplicación de las reformas incorporadas por el artículo 4° de la Ley N° 2964-F, al artículo 188° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 DE DICIEMBRE 2018
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.
TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA
JURIDICO ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE
DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

RESOLUCION GENERAL N° 1963

VISTO:

La reforma tributaria incorporada por la Ley N° 2964-F al artículo 132° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F y las Resoluciones Generales N° 1330 y su complementaria N° 1681, y;

CONSIDERANDO:

Que la reforma citada, consiste en la determinación de una nueva base imponible especial a considerar para la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N°666-K, en las operaciones de compra y venta de autos, moto vehículos, camiones, camionetas y utilitarios nuevos (0 km) realizadas por concesionarias o agentes oficiales;

Que, ante este antecedente, esta Administración Tributaria ha decidido modificar el artículo 1° de la Resolución General N° 1330 vigente, en la alícuota aplicable para la liquidación y el pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere el artículo 147° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, por ello, se hace necesario dictar el presente instrumento, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley 83- F, su Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplácese el artículo 1° de la Resolución General N° 1330 y su complementaria N° 1681 por el siguiente:

"Artículo 1°: Establecer que la liquidación y pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere el artículo 147° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F, en las operaciones de venta de automotores "cero kilómetro", se efectuará aplicando la alícuota del dos por ciento (2%), de conformidad a lo que en cada caso se indica:

- Contribuyentes locales: la base imponible estará dada por el precio de la operación, que surge la factura previa deducción del IVA;
- Contribuyente del Convenio Multilateral: la base imponible se obtendrá por aplicación de los coeficientes unificados atribuibles a esta jurisdicción sobre el precio de la operación, que surge de la factura previa deducción del IVA. Cuando se trate de inicio de actividades, se

determinará la base imponible de acuerdo a los dispuesto en el inciso a) precedente.

Al impuesto determinado en los términos de este artículo se agregará el adicional 10% a que se refiere la Ley 666-K.

Artículo 2°: Los distintos Registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia, deberán, en carácter de responsables, exigir a los Agentes y Concesionarios Oficiales de las fábricas de automotores, que comercialicen unidades nuevas cero kilómetro (0 Km), la presentación de la fotocopia del formulario SI 2231 PAGO A CUENTA del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la unidad que van a inscribir.

Artículo 3°: Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco y a los Registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia.

Artículo 4°: La presente comenzará a regir a partir del 08 de enero de 2019.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DE ENERO DE 2019
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - C.P.
INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA
TECNICAATP.

s/c.

E:24/4/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS RESOLUCIÓN N° 032

Resistencia, 10 abril 2019

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA a la Dra. CHAPO MARÍA TILIA, DNI N° 13.439.967 a partir del 15 de abril de 2019, en el cargo de Nivel I - Magistrados y Funcionarios - Categoría 9 - Secretario Relator - 63,50%, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón

Fiscal General

s/c.

E:24/4/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JONATHAN MAXIMILIANO RUIZ (a) Pepi (D.N.I.: 39.751.176, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 5 e/8 y 40 del B° Sarmiento de Sáenz Peña, hijo de Marcelo Oscar Ruiz y de Lorena Canteros, nacido en Sáenz Peña, el 05/08/1994), en los autos caratulados: "**RUIZ JONATHAN MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/19, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 26/11/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) DECLARANDO a JONATHAN MAXIMILIANO RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO (art. 165 del C.P.) y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA (art. 164 en función del art. 166 último párrafo del C.p.), EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas, exceptuándolo del pago de la

Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. de de la Ley 4182 y sus modif. IV) ... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota - Juez, Dr. Manuel A. Moreno -Sec.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Marzo de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/4 V:24/4/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la Presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincias de la "Chaco". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.

Cecilia Verónica Nocetti
Secretaria

c/c. _____ >*< _____ E:12/4 V:24/4/19

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/JISA CAMIONES S.A. S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 17788/15, notifica el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada JISA CAMIONES S.A. CUIT N° 30-68603643-6, por Edictos que se notifique el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado por edicto que se publicara por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local (de su domicilio) de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes que o respresente en juicio. NOT.- Resistencia, 13 de septiembre de 2016.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JISA CAMIONES S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$3.930,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS (\$1.572,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada con-

forme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$756,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. _____ >*< _____ E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz N° 1 Dr. Oscar R. Lotero, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaria actuante a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/DE FRANCISCHI PEDRO H. M. y/o poseedor o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1744/16, notifica el Despacho Monitorio al ejecutado De Francischi Pedro - DNI N° 18.615.939, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio., la que en su parte resolutive dice: /// Resistencia, 21 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (\$1.365,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.

541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. NATALIA GABRIELA ACEVEDO y de la DRA. JUDITH ANDREA NUÑEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE FRANCISCO JAVIER MEZA, D.N.I. N° 23.982.315, argentino, 43 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Lote 18 Pampa Almirón-Chaco; nacido en Gral. José de San Martín-Chaco el 16/09/1975; hijo de Ramón de la Cruz Meza y de Petrona Ester Canteros, Prontuario Policial AG715166 e Informe del R.N.R. U 3944994 ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"MEZA FRANCISCO ANDRES S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**. N° 48/18, se ejecuta la Sentencia N°16/6, de fecha 14/03/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "... AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) CONDENANDO a FRANCISCO ANDRÉS MEZA ...como autor penalmente del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO (TRES VECES) CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO EN CONCURSO REAL" (Art. 119 3er párrafo y 4to párrafo inc. f) en función con el art. 55

todos del Código Penal a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. II) ... III) IV) IMPONIENDO la obligación de oblar la suma de PESOS ciento cincuenta (\$150) en concepto de Tasas de Justicia... V)... VI)... NOT.- Fdo.: Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ, DR. ERNESTO JAVIER AZCONA Y DR. GUSTAVO MARCELO SERRANO - JUEZ-DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO -Secretaria-.- Fdo. -JUEZ-LUIS EUGENIO ALLENDE - JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de abril de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SÁBER OUE, RESPECTO DE ALEGRE LEONARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.303.209, argentino, 24 años de edad, jornalero, domiciliado en B° San Francisco Lote N° 525 de la Ciudad de Gral. José de San Martín-Chaco en fecha 31/01/1992, hijo de Hugo Alfredo Alegre y Isabel Beatriz Leiva, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ALEGRE LEONARDO EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, N° 28/18, se ejecuta la Sentencia N°139/16, de fecha 14/07/2016, dictada por la/el Sala Unipersonal Primera Cámara Primera en lo Criminal Resistencia Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENANDO al imputado LEONARDO EZEQUIEL ALEGRE ... como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 C.P.) y Portación de Arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inc. 2° párr. 3° C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) a sufrir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales (art. 12 del C.P.)... II) FIJANDO ... tasa de justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... III) ... IV)... V) ... VI) ... NOT. Fdo. DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ- DRA. ROSANA INES GOLKE - SECRETARIA-.- Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de abril de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DAMIAN DAVID GAUTO, DNI. N° no recuerda, que en la causa caratulada **"DECIMO MATIAS SAMUEL Y GAUTO DAMIAN DAVID S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N° 1026/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: `Charata, Chaco, 9 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A DAMIAN DAVID GAUTO, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 de la ley 850-J (antes art. 56 Ley 4209) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J (antes art. 34 inciso c) de la Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado de Charata". Charata, Chaco, 9 de abril de 2019. Gladys Cristina Breska, Abogada-Secretaria.

Dra. Claudia Liliana Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVERO LEONEL ERIK, D.N.I. N° 38.380.008, argentino, soltero, de 24 años de edad, jornalero, domiciliado en Calle Tucumán N° 580 del Barrio Pedro J. Leale de esta Ciudad, nacido en El Colorado (Formosa) en fecha 10/08/1994, hijo de Federico Rivero y de Elsa Haydee Gómez; quien se encuentra alojado en la Comisaría de ésta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "RIVERO LEONEL ERIK S/ EJECUCIÓN DE PENA. PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". Expte. N° 23/19, se ejecuta la Sentencia N° 233/18, de fecha 3 de Diciembre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N°1900/2017-5, caratulada: "RIVERO LEONEL ERIK S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA - RIVERO FEDERICO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y su agregada por cuerda N°1873/2017-5 "RIVERO LEONEL ERIK S/ AMENAZAS", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: ...I.- ... II.- CONDENANDO al imputado LEONEL ERIK RIVERO ... como autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves (conf. art. 89 del C.P.) en concurso real (conf. art. 55 del C.P.) con el delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de Tentativa (arts. 79, art. 41 bis y 42), en carácter de autor material, en concurso real (art. 55 del C.P.) con el delito de amenazas simples (art. 149 bis primer párrafo primera parte del Código penal) a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO, y Costas...- III.- ... IV.- ... V.-... VI.- NOT.- Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -Juez Cámara Primera en lo Criminal- Dra. ROSANA INÉS GOLKE -Secretaria.-.- El condenado agota la presente condena en fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2025. Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:15/4 V:26/4/19

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CANO LUCIANO SERGIO, D.N.I. N° 44.387.962, de 19 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, nacido el 07/04/1999 en Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco, hijo de Cano Sergio Orlando (v) y Vilma Elisabeth Jacobluk (v), domiciliado en Calle 57 entre 2 y 4; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: FALLA: I) DECLARAR a CANO LUCIANO SERGIO, D.N.I. N° 44.387.962, de 19 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, nacido el 07/04/1999 en Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco, hijo de Cano Sergio Orlando (v) y Vilma Elisabeth Jacobluk (v), domiciliado en Calle 57 entre 2 y 4, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2° del C.P.), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas, (Artículo 29 Inc. 3 del Código Penal y Art. 529 Ley 965 -N- Digesto (antes art. 513) del Código Procesal Penal del Chaco) exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez de Cámara Multifueros- VI Circuns-

cripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario-. Castelli, Chaco, 5 de abril de 2019.- MJM

Dr. Alejandro Darío Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c. E:17/4 V:29/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSÉ HUMBERTO ALMIRÓN, alias TITO, de nacionalidad ARGENTINA, con 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, D.N.I. N° 39.938.415, domiciliado en el Barrio Inter de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, nacido en Saenz Peña, Chaco en fecha 15 de octubre del año 1996, que es hijo de JOSÉ ALMIRÓN y de ISABEL LOPEZ; en la causa caratulada: "ALMIRON JOSE HUMBERTO S/ LESIONES" - Expte. N° 1397/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 168 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALMIRÓN, JOSE HUMBERTO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b, todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-. Secretario Titular Dr.

Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 3 de abril de 2019.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

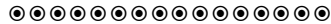
s/c. E:17/4 V:29/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ELIAS GABRIEL ROLDAN, alias ROCHI, de nacionalidad ARGENTINA, con 24 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 36.968.325, domiciliado en NARANJERO Y BELISARIO ROLDAN de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 16/02/1994, hijo de Inocencio Teodoro Roldán (f) y Griselda Escalante; en la causa caratulada: "ROLDAN ELIAS GABRIEL Y FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ AMENAZAS" - Expte. N° 254/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 169 de fecha 11/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados ELIAS GABRIEL ROLDAN y CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, en el delito de "AMENAZAS con armas" -Art. 149 bis primer párrafo segundo apartado del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965 -N- Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de abril de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

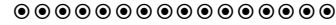
s/c. E:17/4 V:29/4/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 85-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOMEZ OSCAR ANTONIO CUIT N° 20-17575967-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 85-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

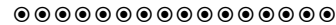


EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 83-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AREVALOS ALCIBIADES RAMON CUIT N° 23-24395691-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.".----- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 83-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la

sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 78-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **C.V.S.R.L. CUIT N° 30-69676587-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 78-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 88-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOMEZ HUGO HORACIO CUIT N° 20-31148173-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento

to y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 88-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 89-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PASTAS CHAQUEÑAS SRL CUIT Nº 30-70962562-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."----- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 89-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 76-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DIAZ PASCUALA EVELIA Cuit Nº 27-27214692-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla

Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 76-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 60-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ MARIO ANIBAL Cuit Nº 20-28874999-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."----- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 60-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

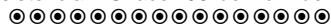
⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 73-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ARELLANO HUGO ORLANDO Cuit Nº 20-26302032-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil.

Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 73-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 81-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOMEZ MIGUEL PEDRO Cuit N° 20-11653918-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 81-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 86-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRIONUEVO ROLANDO JAVIER Cuit N° 23-17251130-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede

de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.".En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 86-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -05 de Abril del 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:22/4 V:26/4/19



EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SILVA, JOSÉ GERARDO (alias "Chula", D.N.I. N° 31.871.904, argentino, soltero, de ocupación mecánico, domiciliado en Chacra 17 - Barrio Reserva 3 -, Machagai, hijo de Silva Fidel y de Florencio Teresa Josefa, nacido en Machagai, el 19 de marzo de 1985), en los autos caratulados "**SILVA JOSE GERARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 28/19, se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 07/03/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a JOSE GERARDO SILVA, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 1era parte en función del 3er párrafo del C. penal) condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con costas y exento del pago de tasa de justicia...". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:22/4 V:3/5/19



EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARLOS NAHUEL MARTINEZ (DNI: 42.984.352, argentino, soltero, ladrillero, ddo. en calle 48 esq. 37 del B° Matadero de esta ciudad, hijo de Roberto Carlos Martínez y de Marina Isabel Britez, nacido en Sáenz Peña, el 2/03/1999), en los autos caratulados "**MARTINEZ CARLOS NAHUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 53/19, se ejecuta la Sentencia N° 1 del 19/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) DECLARANDO a CARLOS NAHUEL MARTINEZ, de circunstan-

cias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA-art. 164 en función del art. 166 Inc. 2 primer supuesto y en función del art. 42 del C.P.- y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. IV)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez, Dr. Manuel A. Moreno -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Abril de 2019.- es.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:3/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ENRIQUE GUILLERMO AREVALO (DNI: 14.570.602, argentino, soltero, entrenador deportivo, ddo. en Av. H. Irigoyen N° 1041 de Sáenz Peña, hijo de Luis Ignacio Arévalo (F) y de Elsa Cristina Esther Ledesma (F), nacido en Sáenz Peña el 22/09/1961, Pront. del R.N.R. N° U 3574683), en los autos caratulados "**AREVALO ENRIQUE GUILLERMO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 46/19, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 30/08/2017 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ENRIQUE GUILLERMO AREVALO, de circunstancias personales determinadas en auytos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE ENCARGADO DE LA EDUCACION Y DE LA GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO IDEAL CON PROMOCION A LA CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA (arts. 45, 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. b y f), 54 y 125 primer párrafo en función del último párrafo del C.P.), a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 513, 514 y 516 del C.P.P.); Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:3/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JUSTO EMANUEL GALARZA (DNI: 40.912.996, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 15 e/28 y 26 bis del B° 1° de Mayo de esta ciudad, hijo de Justo Tomás Galarza y de Dilma Ceferina Montes, nacido en Sáenz Peña el 17/02/1998), en los autos caratulados "**GALARZA JUSTO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 54/19, se ejecuta la Sentencia N° 1 del 19/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a JUSTO EMANUEL GALARZA, de circunstancias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA -artículo 164 en función del art. 166 inciso 2 primer supuesto y en función del art. 42 del CP- y HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA -artículo

162 en función del artículo 163 inciso 6, en función del artículo 42 del CP-, EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. IV)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez, Dr. Manuel A. Moreno -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Abril de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:3/5/19

EDICTO.- La Dra. Rosana-Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara. Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Alberto Javier Canteros, que en los autos: "**CANTEROS ALBERTO JAVIER S/RETENCION INDEBIDA**" - Expte. N° 2902/12-2,-Sec. N° 3, a fs. 179/179, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 07.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a del año dos mil diecinueve, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "CANTEROS ALBERTO JAVIER S/RETENCION INDEBIDA" - Expte. N° 2902/12-2, Sec. N° 3... FALLO: I).- Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de RETENCION INDEBIDA (art. 173 inc. 2 del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALBERTO JAVIER CANTEROS, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7°, art. 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 357 inc. 4° y 377 del CPP. Sin costas. II).- Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVASE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2019. DM

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria Subrogante

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:3/5/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLÍS AUGUSTO EMILIO, D.N.I. N° 32.229.441 argentino, 31 años de edad albañil, soltero, nacido el Gral. San Martín-Chaco el 09/12/1985, domiciliado en Heraña y Santa Fe -B° Campo Carrasco, Gral. San Martín-Chaco, hijo de Helena Solís, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SOLÍS EMILIO AUGUSTO S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°199/18, se ejecuta la Sentencia N° 227, de fecha 10/10/2018, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "... FALLA: I)... II)... III)... IV) CONDENANDO a EMILIO AUGUSTO SOLIS ... como autor penalmente responsable del delito de ABIGEATO AGRAVADO EN CIRCUNSTANCIA DE ROBO (art.167 Quater, inc. 1° del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de COSTAS (art. 514 del C.P.P.) DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.5 del C.P.) ... V)... VI)... VII)... VIII) NOT.- Fdo. DR. DEL RÍO VÍCTOR EMILIO -JUEZ- DRA.

ESCRIBANICH KARIN -SECRETARIA-"NOT.- Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario-. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de abril de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. E:22/4 V:3/5/19

>*<

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 29/01/2019, se constituyó la agrupación política denominada "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD -PARTE-", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 39/18, caratulado: "**PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD -PARTE- S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 16 de abril de 2019.-Hgg-

+++++

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/10/18, se constituyó el partido "ALTERNATIVA RENOVADORA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Juan José Castelli, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo tramitado bajo Expte. N° 38/18, caratulado: "**PARTIDO "ALTERNATIVA RENOVADORA" S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 16 de Abril de 2019.-

+++++

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 31/05/18, se constituyó el "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 21/18, caratulado: "**PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 16 de Abril de 2019.-

+++++

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 29/01/2019, se constituyó la agrupación política denominada "PARTIDO PARA EL CRECIMIENTO VECINAL (P.C.V.)", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 02/19, caratulado: "**PARTIDO PARA EL CRECIMIENTO VECINAL (P.C.V.) S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 16 de abril de 2019.-Hgg-

+++++

EDICTO.- "EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 655, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 17 de Diciembre de 2.018, se constituyó la Agrupación Política denominada "UNIDAD VECINAL" con el propósito de interve-

nir en futuras elecciones del municipio de la localidad de Puerto Vilelas, para lo cual ha solicitado Reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal tramitado bajo Expte N° 42/18, caratulado: **PARTIDO UNIDAD VECINAL S/RECONOCIMIENTO**, en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. N° 14° de la Ley Nac. N° 23.298, adoptada por Ley Prov. N° 599 Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa." SECRETARÍA, 23 de Abril de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c. E:24/4 V:29/4/19

>*<

La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ PEÑALVER, MARIA DEL CARMEN BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.309/14, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado MARIA DEL CARMEN BEATRIZ PEÑALVER, D.N.I. N° 12.470.164 lo siguiente: "Resistencia, 05 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA PEÑALVER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS (\$5.782,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO (\$1.735,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de noviembre de 2017.

Claudia María Zabal
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.904 E:24/4 V:26/4/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 6091 ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ FANTIN, JOSE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 795/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado JOSÉ FANTIN, D.N.I. N° 6.344.361 lo siguiente: "Resistencia, 28 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR

ADELANTE la ejecución, contra JOSE FANTIN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$21.772,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.532,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3832,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.533,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 27 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 177.905 >*< E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ RAMIREZ, DIONISIO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 125/15, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. DIONISIO RAMIRÉZ, D.N.I. Nº 29.611.363, lo siguiente: "Resistencia, 16 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIONISIO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$3.709,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TRECE (\$1.113,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO, que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la

suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 177.906 >*< E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ QUINTANA, JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 13.982/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado, SR. QUINTANA JUAN RAMON, D.N.I. Nº 18.492.397 lo siguiente: "Resistencia, 26 de Abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN QUINTANA, D.N.I. Nº 18.492.397 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$18.942,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$5.683,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 177.907 >*< E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, rearl del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ MOREYRA, JESSICA DANIELA S/ EJECUTI-**

VO", EXPTE. N° 15.617/16, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado, MOREYRA, JESSICA DANIELA, D.N.I. N° 30.380.578 lo siguiente: "Resistencia, 14 de JUNIO de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JESSICA DANIELA MOREYRA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (\$40.595,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA y OCHO (\$12.178,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA y CINCO (\$7.145,00) como patrocinante y los de LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$2.858,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre - Juez Suplente - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, ... de agosto de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 177.908

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ INSAURRALDE, RAUL CRISTIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.785/15, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo presente en el juicio al ejecutado RAUL CRISTIAN INSAURRALDE, D.N.I. N° 30.523.164, lo siguiente: "Resistencia, 18 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL CRISTIAN INSAURRALDE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y SIETE (\$6.677,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRES (\$2.003,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio

legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENAM. LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 28 de marzo de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 177.909

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ AGÜERO, JESSICA NATALI S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8654/15 hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo presente en el juicio al ejecutado Sra. AGÜERO, JESSICA NATALI, D.N.I. N° 34.048701, lo siguiente: "Resistencia 29 de Marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JESSICA NATALI AGÜERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA y UNO (\$8.161,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$2.448,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 10 de agosto de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.910

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CABALLERO, PEDRO JOSE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8274/13, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado, CABALLERO, PEDRO JOSE, D.N.I. N° 13.863.593, lo siguiente: "Resistencia, 18 de MARZO de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO JOSE CABALLERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$10.725,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$3.217,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: FLORENCIA SOLEDAD FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00), como patrocinante y a LORENA MARICEL LAURITA en la suma de de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00), como apoderada, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de octubre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.911 >*< **E:24/4 V:26/4/19**

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/VALDEZ, OSCAR ROBERTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.779/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado OSCAR ROBERTO VALDEZ, D.N.I. N° 13.579.474 lo siguiente: "Resistencia, 01 de Abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ROBERTO VALDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$7.858,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$2.357,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones

previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." NOT. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.912 >*< **E:24/4 V:26/4/19**

EDICTO.- LA Dra. SILVIA C. ZALAZAR -JUEZ-, a cargo del Juzgado De Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2 piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MAIDANA JORGE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6655/15, citase al ejecutado: MAIDANA JORGE, D.N.I. N° 23.679.704 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Fdo. Dra. SILVIA C ZALAZAR - JUEZ.- NILDA GLADYS FRETES - ABOGADA - SECRETARIA - Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 15 de junio de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 177.913 >*< **E:24/4/19**

EDICTO.- La Dra Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Letrada N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249, 2 Piso de esta ciudad, Secretaria N° 3 cita por un día (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de la Señora NICKISCH MONICA SUSANA, DNI N° 14.361.832 a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**NICKISCH MONICA SUSANA S / SUCESION AB-INTESTO**", Expte. N° 287/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de abril de 2019.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 177.890 >*< **E:24/4/19**

EDICTO.- La Dra. Gisella A.Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso, Chaco cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don LEONARDO ORIETA y doña LUISA NAVARRO, por un día en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ORIETA LEONARDO y LUISA NAVARRO, S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 163/19.- Secretaría: Dra. Clara L. del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 05 de Abril de 2019.-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 177.891 >*< **E:24/4/19**

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SARASOLA, JUAN MARCELO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13.873/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado JUAN MARCELO SARASOLA, D.N.I. N° 24.534.916 lo siguiente: "Resistencia, 18 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN MARCELO SARASOLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.455,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y SIETE (\$1.037,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de marzo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.902 **E:24/4 V:26/4/19**

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ESQUIVEL ARIEL CRISTIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2.527/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado ARIEL CRISTIAN ESQUIVEL, D.N.I. N° 30.522.621 lo siguiente: "Resistencia, 05 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARIEL ESQUIVEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL DIECISIETE (\$5.017,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCO (\$1.505,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intere-

ses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese, a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de diciembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.903 **E:24/4 V:26/4/19**

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 4° Piso. Publíquense edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ALARCON, D.N.I. N° 16.244.606 para que dentro del término de TREINTA (30) días que se constarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**ALARCON EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 13677/18. Resistencia, Chaco, 10 de abril de 2.019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.873 **E:24/4/19**

EDICTO.- El Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Secretaria N° 6, sito en López y Planes N° 48 - Planta Alta, de esta ciudad, dispuso publicar edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 c.c y C 672, 2 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. García Mariano, MI 4.638.961, para que dentro de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**GARCIA MARIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1160/19.- Resistencia, 01 de abril de 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 177.874 **E:24/4/19**

EDICTO.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAUL OSCAR MONZON, D.N.I. N° 14.227.799 por UN (1) día, y emplaza para que dentro del plazo de un (1) mes contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, en autos: "**MONZON RAUL**

OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1996/19.- SECRETARIA Dra. Ma. Alejandra Gómez, Secret. Prov. Resistencia, 27 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaría Provisoria

R.N° 177.875 >*< E:24/4/19

EDICTO.- DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 1° Piso-, Resistencia declara: CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UNO (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de UN (01) MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, causante: AGUILAR, HUGO OMAR, D.N.I. N° 13.579.500 en los autos caratulados: "**AGUILAR, HUGO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2629/19. Bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 8 de abril de 2019.

Dr. José Manuel Lago
Secretario

R.N° 177.876 >*< E:24/4/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en la calle Av. Laprida N° 33, Torre 2 - tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GARAY, HECTOR ARMANDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2864/17, citase al ejecutado: GARAY, HECTOR ARMANDO, D.N.I. N° 33.384.131, por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente lo siguiente: Resistencia, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR ARMANDO GARAY, D.N.I. N° 33.384.131, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$17.156,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$5.147,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: LORENA MARICEL LAURITA (3200) en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de de-

manda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- OMAR A. MARTINEZ, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 15 de agosto de 2018.

Sandra B. Escobar
Secretaría

R.N° 177.881 >*< E:24/4/19

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaría N° 5 de PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - SECCION A, a cargo de la JUEZA Dra. LAURA BEATRIZ VARELA de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LUIS ALBERTO PARELLADA, DNI. N° 16.686.908 por edicto que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días contados de su última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, MIRTA BEATRIZ C/ PARELLADA, LUIS ALBERTO S/ DIVORCIO**" Expte. N° 713/18. RESISTENCIA, 04 de abril de 2019.

Leonardo Ramírez
Abogado/Secretario

R.N° 177.893 >*< E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, JORGE ANIBAL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.259/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a RODRIGUEZ, JORGE ANIBAL, D.N.I. N° 35.685.978, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 04 de abril de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 177.894 >*< E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LEDESMA, WILSON OSCAR S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.381/13, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, Y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a LEDESMA, WILSON OSCAR, D.N.I. N° 34.434.001, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 04 de agosto de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.895 >*< E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ MENDOZA, JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9684/14, de conformidad a los art. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a MENDOZA JULIO CESAR, D.N.I. N° 33.732.747, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 177.896 >*< E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE -Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ BRONE, JORGE ALBERTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.165/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado JORGE ALBERTO BRONE, D.N.I. N° 17.320.598 lo siguiente: "Resistencia, 22 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ALBERTO BRONE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO (\$4.735,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.420,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de octubre de 2017.

Claudia María Zabal

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.897

E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ACOSTA, ROQUE ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.051/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. ACOSTA ROQUE ARIEL, D.N.I. N° 27.585.624, lo siguiente: "Resistencia, 24 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROQUE ARIEL ACOSTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA y DOS (\$7.132,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$2.140,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto

en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Lorena Maricel Laurita en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como apoderada, con más I.V.A. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-" Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Resistencia, 03 de noviembre de 2017.

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N° 177.898

E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CHAVEZ, FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.145/14: hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado FERNANDO JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 29.440.656, lo siguiente: "Resistencia, 18 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERNANDO JAVIER CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y NUEVE (\$6.049,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815,00); , sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del :plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA M. LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos" Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez. Resistencia, 19 de diciembre de 2017.

Bogdan Miguel Popescu

Secretario Provisorio

R.N° 177.899

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CUSSIGH, WALTER ALDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1491/12, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado CUSSIGH, WALTER ALDO, D.N.I. N° 16.317.746, lo siguiente: "Resistencia, 02 de julio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER ALDO CUSSIGH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$5.610,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES (\$1.683,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 07 de junio de 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 177.900

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12; sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CASAFUS, PABLO JAVIER S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 252/14, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, que lo represente en el juicio al ejecutado PABLO JAVIER CASAFUS, D.N.I. N° 27.346.814, lo siguiente: "Resistencia, 14 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO JAVIER CASAFUS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES (\$4.903,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y UNO (\$1.471,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones, previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la

citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos." Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez. Resistencia, 19 de diciembre de 2017.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.N° 177.901

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N° 8, SECRETARIA N° 8, sito en la calle Av. Laprida N° 33 - torre 2 - tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MENDOZA, JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2808/17, citase al ejecutado: MENDOZA, JUAN RAMON D.N.I. N° 29.183.048 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. LO SIGUIENTE: Resistencia, 14 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN RAMON MENDOZA, D.N.I. N° 29.183.048, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$17.310,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA y TRES (\$5.193,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual

deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 29 de octubre de 2018.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.882

E:24/4/19

EDICTO.- ELDR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N° 8, SECRETARIA N° 8, sito en la calle Av. Laprida N° 33 - torre 2 - tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ARCE, JORGE S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2825/17, citase al ejecutado: ARCE, JORGE, D.N.I. N° 26.247.366 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. LO SIGUIENTE: Resistencia, 07 de AGOSTO de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ARCE, D.N.I. N° 26.247.366, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.468) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.835,00), en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 11 de octubre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.883

E:24/4/19

EDICTO.- ELDR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N° 8, SECRETARIA N° 8, sito en la calle Av. Laprida N° 33 - torre 2 - tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MOYA, CECILIA ROSA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N°

2797/17, citase al ejecutado: MOYA, CECILIA ROSA, D.N.I. N° 28.290.610, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. LO SIGUIENTE: Resistencia, 8 de agosto de 2017.- gkk AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra MOYA CECILIA ROSA, DNI. N° 28.290.610; hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$27.232,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$8.169,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de agosto de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.884

E:24/4/19

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**LEDESMA ELSA CRISTINA ESTHER S/ SUCESORIO**" - Expte. 533/18 - Secretaria N° 1, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA CRISTINA ESTHER LEDESMA (L.C. N° 01.612.766), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Abril de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 177.868

E:24/4/19

EDICTO.- La. DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 19, con asiento en Lopez y Planes N° 38 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**PEZZINI, HORACIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO**", Expte. Nro. 3319/19. Ordena que se

publíquese edictos por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEZZINI HORACIO JOSE, D.N.I. N° 08.587.947, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 19.- RESISTENCIA, 16 DE ABRIL del 2019.

María Eugenia Fournery Córdoba

Secretaria Provisoria

R.N° 177.863

E:24/4/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación de ésta ciudad, a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, Secretaría N° 4, sito en calle B. Mitre N° 256, de ésta ciudad, dispuso la libranza del presente a fin de CITAR al Sr. CANTEROS DOMINGO, D.N.I. N° 17.251.662, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hace saber lo dispuesto a fs. 69 -pto. 1, que en su parte pertinente DICE: //sistencia, 13 de marzo de 2018.- 1- Al escrito que antecede, surge de autos que la CODEMANDADA -DOMINGO CARLOS CANTERO- no ha contestado el traslado de la acción. Désele por decaído el derecho dejado de usar. En consecuencia, decláraselo REBELDE y fíjase su domicilio en los Estrados del Juzgado, debiendo las futuras resoluciones notificarse por Ministerio de Ley.- ... Aporte proyecto.- Fdo. ELMIRA PATRICIA BUSTOS JUEZ JUZGADO LABORAL N° 4. Asimismo se señala e informa que el actor de la presente causa goza del beneficio de gratuidad, establecido por el art. 84 del CPL Ley 2225-O. DADO, SELLADO y FIRMADO en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 12 días del mes de abril del año 2019.

Fabián Amarilla

Juez Suplente

s/c.

E:24/4/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. Adalberto Omar CAMPANA - D.N.I. N° 17.972.372 y Carlos Mauricio ROJAS - D.N.I. N° 17.440.572, la siguiente Resolución N° 1177 de fecha 18 de Octubre del 2018 dictada en el Expediente N° E14-2018-435-E y ac. E.14-2007-4-E, que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta en los términos del artículo 32 incisos a) y b); dispuesta por Resolución N° 2389 de fecha 16.12.2013 a favor del señor Adalberto Omar CAMPANA, D.N.I. N° 17.972.372 con domicilio en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 2375, Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires; por incumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley N° 471-P, artículo 29 incisos a), b) y e) con pérdida total de sumas abonadas según reza el artículo 33. ARTÍCULO N° 2: Intímese a los ocupantes ilegítimos detectados en la inspección de fecha 27.08.2018, señores: Carlos Mauricio ROJAS, D.N.I. N° 17.440.572, con domicilio Juan Domingo Perón 2375, Country Martindal, Pilar, Buenos Aires; y Esteban Simón Rabsiun, DNI N° 12.352.844 con domicilio en Villanueva 1350, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a desalojar el inmueble paralizando todo tipo de actividades y/o introducción de mejoras y/o actividades agropecuario y/o forestal que implique modificación del status cuo dentro del inmueble del inmueble fiscal, propiedad del Estado Provincial; debiendo dar aviso de inmediato al Director Regional Omar Rodríguez, teléfono celular: 3624-803902 y/o agente Jor-

ge Palacios celular: 3624-873713, funcionarios del Instituto de Colonización a los fines de constatar el cumplimiento.- (...) - Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana María Foussal

A/C. Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c.

E:24/4 V:29/4/19

>*<

EDICTO.- En la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la provincia del Chaco, hace saber a la señora MARÍA DEL CARMEN GIL, D.N.I. N° 31.851.333, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada EXPTE. N° E28-070217-002-E Residencia Geriátrica San Cayetano - Loc. Col. Baranda E/Nota Responsable Escobar M. Informando lo acontecido con Agente María del Carmen Gil - DNI N° 31.851.333 P.P.P. (E28-2016-67753-A); que dice: "///sistencia 10 de abril de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: Que es procedente la notificación por edictos a la agente que investiga debido a que se desconoce el domicilio de la señora María del Carmen Gil, D.N.I. N° 31.851.333, siendo necesario comunicar a la mencionada agente quien ha sido citada a prestar Declaración de Imputada en la presente causa. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°: CITAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, a la señora María del Carmen Gil, D.N.I. N° 31.851.333 a fin de que la misma preste declaración de imputada ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno sito en Marcelo T. de Alvear 145 Entrepiso A -Oficina 13- Asesoría General de Gobierno. La mismos deberá presentarse a las 8:00 horas para declarar en la presente causa administrativa luego del tercer día hábil posterior a la publicación y podrá ser acompañada en ese acto por su abogado defensor a su costa si lo creyere necesario. ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR POR EDICTOS a partir de la fecha a señora María del Carmen Gil, como también de todas las providencias y/o resoluciones que debieran ser notificadas en su domicilio real o laboral presuntamente inexistente, salvo que la agente se presente y constituya domicilio real y/o legal. ARTÍCULO 3°: LIBRAR a estos efectos los recaudos pertinentes. Fdo. JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ ABOGADO, INSTRUCTOR SUMARIANTE ASesoría GENERAL DE GOBIERNO.

Juan Manuel Coronel González

Abogado/Instructor Sumariante

s/c.

E:24/4 V:29/4/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso (Ala Norte), de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Carlos Slugen, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1133/2007, caratulado: "**Slugen Carlos S/ Sucesion Ab-Intestato**", Secretaría Única, de este Juzgado.- Villa Ángela, 14 de febrero de 2019.-

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 177.861

E:24/4/19

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 48, cita por un (1) vez y emplaza, por treinta (30) días, a herederos y acreedores de WALTER ALEJANDRO BASTIANI, M.I. N° 21.626.310, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**BASTIANI, WALTER ALEJANDRO S/ SUCE-**

SION AB-INTESTATO", Expte. N° 6543/18, secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada. Resistencia, 10 de Abril de 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 177.857 E:24/4/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 4, ciudad; a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, en autos: "**ALCARAZ, RAMON MARINO Y MERINO, MONICA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 12173/17, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de los causantes Sr. ALCARAZ RAMON MARINO, D.N.I. N° 7.431.662 y Sra. MERINO MONICA LEONOR, D.N.I. N° 2.008.962, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 29 de marzo de 2019.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 177.856 E:24/4/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de HERIBERTO, VALENTIN BENITEZ, DNI N° 12.555.596, bajo apercibimientos.- Oidenado en autos: "**BENITEZ, HERIBERTO VALENTIN S/ SUCESORIO**", Expte. 974/2017. Secretaria, 28 de Marzo de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 177.852 E:24/4/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaría N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a, herederos y acreedores de: RODRIGO MARIANO MENDOZA, M.I. N° 21.348.541, para que dentro del término de tres (3) meses acrediten vínculo, acepten o repudien herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido a la intimación se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: "**RODRIGO MARIANO MENDOZA S/ Sucesión ab intestato**" - Expte. N° 993/19. Resistencia, 03 de abril de 2019.- Liliana Noemí Ermácora - Abogada- Secretaria.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 177.851 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de HORACIO ARTURO GOLDBERG, DNI. N° 7.931.635 a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**GOLDBERG HORACIO ARTURO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 300, Año 2019, Sec. 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1.- 04 de abril de 2019.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.849 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N°

de ésta, cita por un (1) día a todos de quienes se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL KEES - DNI N° 11.572.010, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**KEES MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" - Expte. N° 208/19.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2019.-

Daiana Gisella Gómez
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.848 E:24/4/19

EDICTO.- Dr. LUIS F. ZABALLA, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Martín, provincia del Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cítase a herederos y acreedores por edictos del Sr. BENITEZ JUAN ALFREDO, D.N.I. 31.887.799 que se publicarán por UN 1 DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA 30 DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en la causa caratulada: "**BENITEZ JUAN ALFREDO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 629/18 C, bajo apercibimiento de ley. San Martin, 03 de abril de 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 177.847 E:24/4/19

EDICTO.- Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Sra. Juez Silvia Claudia Zalazar, sito en Alte. Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de PRADO JUAN DE MATA, D.N.I. N° 1.600.591, para que dentro de un plazo de (1) mes, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer su derechos en relación a los bienes del relictos, en los autos caratulados: "**PRADO JUAN DE MATA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 313/18. Resistencia, 8 de febrero del 2019.

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 177.842 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Miriam Aguirre, sito en calle Mitre e/ Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA MIRONCHIK, DNI N° 3.689.565 en Autos: "**MIRONCHIK ELENA S/ JUICIO SUCESORIO** - EXPTE. N° 646 - Sec. 1 - F° 027.- Publíquese por un día. Las Breñas, 01 de abril de 2019.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 177.839 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce - Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de VITTAR GUILLERMO ANTONIO, (M.I. N° 7.148.237) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**VITTAR GUILLERMO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 483/2019, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA N° 1 - Dra. Miriam A. Aguirre.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 177.838 E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 112/19 caratulado: "**FILIPOFF, ERWIN DANILO s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Erwin Danilo Filipoff, D.N.I. N° 36.243.194 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 26 de Marzo de 2019.-

Hugo Guillermo Bel
Secretario

R.N° 177.832 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**BELA DE VITEK, SIDONIA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1855/18, Sec. N° 1, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de BELA DE VITEK SIDONIA, L.C. N° 5.542.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.831 E:24/4/19

EDICTO.- Mónica Marisel Filipchuk, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Herrera Angel Eduardo S/ Sucesorio**", Expte. N° 1081/11, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ANGELO EDUARDO HERRERA, D.N.I. N° 7.535.706, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 11 de ABRIL de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.830 E:24/4/19

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Sanchez Restituta y Rossi Héctor s/ Sucesorio**", Expte. N° 514/19, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña RESTITUTA SANCHEZ, D.N.I. N° 1.126.990, y de Don HECTOR ROSSI, D.N.I. N° 7.442.098, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 16 de ABRIL de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 177.829 E:24/4/19

EDICTO.- EL DR. JULIAN BENITO FLORES, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21 DE ESTACIADAD, SITO EN AV. LÁPRIDA N° 33 TORRE II, 3ER. PISO, EN AUTOS CARATULADOS: "**AVILA VICENTE ANASTACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2292/19, CITA POR UN DIA, EMPLAZANDO E INTIMANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES (3) MESES, ACREDITEN EL VINCULO, ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA, TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABER RESPONDIDO A LA INTIMACION SE LOS TENDRÁ POR ACEPTANTE. EL MISMO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA.- (FDO.) DR. JULIAN BENITO FLORES, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21.- RESISTENCIA, 12 DE ABRIL DE 2019.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 177.823 E:24/4/19

EDICTO.- EL DR. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDO, CHACO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDE-

ROS Y ACREEDORES DE MARIO LUNA, PARA QUE SE PRESENTEN EN AUTOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS. AUTOS: "**LUNA, MARIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 67 - Año 2018.- (Publíquese por una vez).- SAN BERNARDO, CHACO, 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

Omar Zajario Juszcuk
Juez

R.N° 177.820 E:24/4/19

EDICTO.- LA DRA. ROCIO AMALIA WENDLER, Jueza del Juzgado de Paz y Falta Letrado de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FALCON HUGO MIGUEL, DNI N° 11.206.024 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**FALCON HUGO MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 286, Año: 2019, Bajo apercibimiento de ley.- General Pinedo, Chaco, 14 de Febrero del año dos mil diecinueve.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

R.N° 177.817 E:24/4/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la localidad de La Leonesa, Dr. FERNANDO DAMIAN SAMUDIO, secretaria de la autorizante Dra. MARIA ITATI SEIDEL, sito en Av. Mariano Moreno 13, La Leonesa, Chaco: Cita y emplaza a Herederos y Acreedores de ENRIQUE ORLANDO VALLEJOS, DNI N° 7.422.766 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VALLEJOS, ENRIQUE ORLANDO s/ Sucesión Ab-Intestato**", EXPTE. N° 439/19, Folio 296. La Leonesa, 04 de abril de 2019.-

Dra. María Itatí Seidel
Secretaria

R.N° 177.813 E:24/4/19

EDICTO.- Dra. MARTAB. AUCAR DE TROTTI, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Vicente López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**MOLINA MIRIAM BEATRIZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1978/19, cita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MOLINA MIRIAM BEATRIZ, M.I. 20.963.552, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Marta B. Aucar de Trotti. JUEZ.- Resistencia - Chaco, 12 de Abril de 2019.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.N° 177.812 E:24/4/19

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y legatarios de quienes en vida fueran Diaz, José y Benitez, Hortencia Evangelina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 167/19, caratulado: "**Diaz, José y Benitez, Hortencia Evangelina S/ Sucesión Ab-Intestato**", Secretaria Única, de este Juzgado.- Villa Ángela, 12 de Marzo de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.N° 177.715 E:24/4/19

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de Don HURTADO PEDRO DELMIRO, DNI N° 4.452.717, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**HURTADO PEDRO DELMIRO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 31/19, bajo apercibimiento de ley. 15 de abril de 2019.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.859

E:24/4/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 220/19
EXPEDIENTE N° 029/19

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de equipamiento informático y partes de computación.

Destino: Fuero Civil y Comercial - 1° Circunscrip.

Monto estimado: \$ 8.134.160,00 (Pesos Ocho millones Ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta)

Fecha de apertura: 09 de mayo de 2019.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de Administración

s/c

E:12/4 V:24/4/19

LICITACION PUBLICA N° 222/19
EXPEDIENTE N° 30/19

Objeto: Adquisición de muebles de oficina.

Destino: Stock depósito bienes patrimoniales.

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
Casa del Chaco - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 en papel sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 2.270.000,00

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de Administración

s/c

E:12/4 V:24/4/19

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 271/19
EXPEDIENTE N° 036/19

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de Acondicionadores de Aires y electrodomésticos.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 710.000.- (Pesos Setecientos diez mil).

Fecha de apertura: 06 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección Gral. de Administración

s/c

E:12/4 V:24/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 159/2019
EXPTE. N° E13-2019-146-E

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) EXCAVADORA HIDRAULICA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.803.848,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 02/05/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:24/4 V:29/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/19

OBJETO: Adquisición de (487,5) kilogramos de carne vacuna molida, (470) kilogramos de carne vacuna pulpa, (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (592) kilogramos de carne vacuna aguja y (944) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (145) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 539.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de abril de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de abril de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) en sellado de ley.-

◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 162/19

OBJETO: Adquisición de (10.453) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 655.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de abril de 2.019 a las 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Abril de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal - Sección Compras

s/c. **E:24/4 V:29/4/19**

PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 175/19

OBJETO: Adquisición de (8.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (4.600) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relación con la Comunidad, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Dirección Régimen Correccional, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela y Centro de Detención Transitorio Barranqueras, a la Dirección y Subdirección General de este Servicio Penitenciario, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL CIEN (\$ 697.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 30 de abril de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de marzo de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal - Sección Compras

s/c. **E:24/4 V:29/4/19**

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 108/2019**

Adquisición de equipos Firewall con Licencias

Objeto: ADQUISICION DE 2 EQUIPOS FIREWALL FORTINET (FortiGate-200E) y 1 EQUIPO FIREWALL FORTINET (FortiGate-60E) CON SUS LICENCIAS y SERVICIO DE INSTALACION Y CAPACITACION.-

Fecha y lugar de Apertura: 14/05/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/05/2019- Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

a/c. Departamento Compras

s/c. **E:24/4 V:3/5/19**

PROVINCIA DEL CHACO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública Nº INM 4766**, para la ejecución de los trabajos de "Instalación del sistema de extinción contra incendios y tareas complementarias" en el edificio sede de la SUCURSAL FORMOSA (F) La apertura de las propuestas se realizará el 16/05/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal FORMOSA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

Pablo M. Perazzo

2º Jefe de División - 7244

R.Nº 177.846 **E:24/4 V:1/5/19**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA Nº 34/2019

Objeto: Adquisición de toner que serán destinados a registro Público de Comercio y Personas Jurídicas, Dirección de Catastro y Cartografía y Subsecretaría de Asuntos Registrables, dependientes del Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ciento trece mil doscientos quince (\$ 1.113.215,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 03 de Mayo de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.05.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones%20Estrat%C3%A9gicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆
LICITACION PUBLICA N° 33/2019

OBJETO: Adquisición de Insumos Generales, Ortodoncia y Prótesis de Odontología para la Dirección Provincial de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintidós millones novecientos treinta y dos mil setenta y cinco (\$ 22.932.075,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 02 de Mayo de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.05.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones%20Estrat%C3%A9gicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
Christian Javier Mescher
a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur
s/c. **E:24/4/19**

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 317/19
EXPEDIENTE N° 040/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA STOCK.-

DESTINO: DPTO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; DPTO MANTENIM. PREVENTIVO Y DPTO MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICA.-

MONTO ESTIMADO: \$ 818.670,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIOCIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA).-

FECHA DE APERTURA: 15 de MAYO de 2019.-

HORA: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 259/19
EXPEDIENTE N° 034/19

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: ED. DEL IMCIF, GABINETE CIENTIFICO, OFICINA DE SALAS DE ARMAS, CETRE Y DEPOSITO DE SUMINISTROS SITO EN RUTA 11. KM 1008 DE RCIA

MONTO ESTIMADO: \$ 2.876.496,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS)

FECHA DE APERTURA: 02 DE MAYO DE 2019

HORA: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

LICITACION PUBLICA N° 260/19
EXPEDIENTE N° 035/19

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA
MONTO ESTIMADO: \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 02 DE MAYO DE 2019

HORA: 10,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:24/4 V:3/5/19

CONVOCATORIAS

HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de Abril de 2019, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio para el próximo período que media entre el 01-01-2019 al 31-12-2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R.N° 177.796 E:12/4 V:24/4/19

"ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE ESTUDIANTES TECNOLÓGICOS DE INGENIERÍA QUÍMICA"

La "Asociación Chaqueña de Estudiantes Tecnológicos de Ingeniería Química", Matrícula N° 3981, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día 03 de Mayo de 2019, a las 12 horas, en French 414 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Información sobre personería jurídica
- 2) Renuncia de integrantes de Comisión Directiva.
- 3) Elecciones.
- 4) Resumen PreConeiq
- 5) Información Jornadas 2019

Cejas Lucía, Secretaria
Zavala Debra, Presidente

R.N° 177.888 E:24/4/19

FUNDACIÓN INTECNOR CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores de la Fundación Intecnor a la Asamblea Anual Ordinaria, el 29 de abril del corriente año a las 18:00 hs. en su sede social, ubicada en French N° 828 de la ciudad de Resistencia-Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario la correspondiente Acta.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

María Daniela Tenev
Presidente

R.N° 177.887 E:24/4/19

ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019, a partir de las 20 hs., en su sede social, sita en French 414, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2- Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 3- Donación de bienes patrimoniales adquiridos durante los años 2016 a 2018 a la Facultad Regional Resistencia de la UTN.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2019-2021.
- 5- Temas varios.

Ana Carolina Orcola, Secretaria
Mirtha E. Giovannini, Presidente

R.N° 177.886 E:24/4/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA LEONESA

LA LEONESA - CHACO
CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de La Leonesa convoca a todos sus afiliados con su cuota al día, en la fecha 31 de diciembre de 2018 a concurrir a su Sede Social el día 05 de mayo de 2019 a las 8 horas para celebrar la Asamblea General Ordinaria por el cierre del ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018 donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto al presidente y Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, e Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, sobre el Ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3º) Reforma del Estatuto que rige las actividades del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales.
- 4º) Renovación parcial de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

Nota: Conforme a lo que establece nuestro Estatuto la Asamblea General Ordinaria se realizará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios presente. Pasado una hora se iniciará con la cantidad de socios presente, con total valides de todo lo que se apruebe en la misma.

Lidia Esther Ramírez
Presidente

R.N° 177.885 E:24/4/19

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR "BENJAMIN ZORRILLA" CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

Cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 22 del Estatuto, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Abril del 2019 a las 17,30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Lectura del acta anterior.
- 3°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2018.
- 4°.- Renovación Total de Autoridades por finalización de mandato, según Consta en el Art. 12 Título IV del Estatuto Vigente.

Altamirano Liliana, Secretaria
Ramirez Catalina, Presidenta

R.Nº 177.880

E:24/4/19

>*<
ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
PUERTO VILELAS

PUERTO VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Puerto Vilelas, convoca a los socios de la entidad a realizarse la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 15 de mayo del corriente año, a las 20.00 hs. para tartar el siguiente orden

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el libro de acta de esta asamblea.
- 3- Consideración de memoria anual, balance general y cuadro de gastos y recurso, del ejercicio N° 13, correspondientes al periodo comprendido entre 30-06-2016 a 01-07-2017.

Godoy Graciela Mirta
Presidenta

R.Nº 177.879

E:24/4/19

>*<
ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
ISLA DEL CERRITO

ISLA DEL CERRITO - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Isla del Cerrito, convoca a los socios de la entidad a realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 15 de mayo del corriente año, a las 20.00 hs. para tartar el siguiente orden

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el libro de acta de esta asamblea.
- 3- Consideración de memoria anual, balance general y cuadro de gastos y recurso, del Ejercicio N° 7, correspondientes al periodo comprendido entre 30-06-2016 a 01-07-2017.

Ermelindo Mendoza

R.Nº 177.878

E:24/4/19

>*<
COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA

El Colegio de Odontólogos del Chaco, en cumplimiento de los Art. 19° y 21° de la Ley 6571/10 y Decreto Reglamentario N° 1806/10 convoca a los señores matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 27 de Abril de 2019 a las 8:30 hs. en su sede en Av. San Martín 125, de la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) colegiados para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2) SI.PRE.CO consideración de la Memoria y Estados Contables del Balance del Ejercicio 2018. Cálculos de Gastos y Recursos para el año 2019.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018 del Colegio de Odontólogos del Chaco.

- 4) Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2019 del Colegio de Odontólogos del Chaco.
- 5) Si.Pre.Co: a) Modificación Reglamento General de Préstamos. b) Actualización cuota Previsional. c) Retiro de fondos de Capitalización Individual. d) Informe de Inversiones año 2018.
- 6) Consideración del Reglamento de Subsidios y Seguros. Informe
- 7) Reempadronamiento padrón de prestadores Colegio de Odontólogos.
- 8) Análisis del Capítulo III de las "Especialidades" Código de Ética

NOTA: Conforme Art. 21° de la ley N° 6571/10, los Balances y Estados Contables se encuentran a disposición de los colegiados en la Secretaría de la Institución.

Dra. H. Soledad Rey, Secretaria
Dra. Ana Gabriela Sáez, Presidente

R.Nº 177.877

E:24/4/19

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 34 "LA CLOTILDE"

LA CLOTILDE - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 34 "La Clotilde", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de mayo de 2019, a las 20.00 horas en el Salón Municipal de La Clotilde, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 3º) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018, del Consorcio Caminero N° 34 "La Clotilde".
- 4º) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5º) Elección de una Comisión Revisora de Votos, compuesta por (3) tres asociados.
- 3º) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018, del Consorcio Caminero N° 34 "La Clotilde".
- 4º) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5º) Elección de una Comisión Revisora de Votos, compuesta por (3) tres asociados.
- 6º) Renovación de Autoridades por Terminación de mandato Ejercicio Cerrado el 31/07/2018; VICE Presidente: MARCELO ARIEL OMELCZUK, Tesorero: CARLOS RUBEN GAWRILUK, Vocal Titular 1º: EMILIO LUIS PINCZUK, Vocal Titular 2º: EMILIO JUAN GASKO, Vocal Titular 3º: PABLO KOBLUK (Socio de Representación Necesaria nombrado por el municipio local), Vocal Suplente 1º: ANTONIO MARTINAK, Vocal Suplente 2º: CARLOS JAVIER SOWA, Revisor de Cuentas Titular 1º: JULIO BASILIO CESAR CRISTOFF, Revisor de Cuentas Suplente 1º: ELEUTERIO ESPINOZA.
- 8º) Valor de la cuota social para cada categoría de socios: Activo-Adherente-No Admisibles.
- 9º) Palabras finales a cargo del Presidente.

Alicia Zerr, Secretaria
Victor J. Gasko, Presidente

R.Nº 177.872

E:24/4/19

EUDOSIO LUCAS S.A.C. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 30-04-2019

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril del 2019 a las 18:00 hs., en la sede social de la sociedad, Santa María de Oro N° 143 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Síndico, así como el Inventario General correspondiente al 50° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores y d) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

Olga Yolanda Lucas de Sáenz, Presidente

R.N° 177.871

E:24/4 V:3/5/19

>*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO POLICIALES
CONVOCATORIA**Distinguido Socio:

De conformidad a lo establecido en el Art. 31° de los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 25 de Abril de 2019, a partir de las 19,30 hs. sito en Coronel Falcón N° 350 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Motivo por el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 8 cerrado al 30 de Junio de 2017 y N° 9 cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 4.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Art. 32°: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presente.

*Adrián Darío Parra, Secretario**Héctor Hugo Lisboa, Presidente*

R.N° 177.867

E:24/4/19

>*<

CARC**CLUB ATLETICO RESISTENCIA CENTRAL**

La Comisión directiva del Club Resistencia Central convoca a Asamblea General Ordinaria, el 05 de mayo del año dos mil diecinueve a las 9,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril del 2018.
- 2.- Motivos del llamado fuera de término.
- 3.- Elección de 2 socios para firmar acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 4.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18.

*Oswaldo Rojas**Presidente*

R.N° 177.865

E:24/4/19

COMITÉ OLIMPICO INTERPROFESIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del COMITÉ OLIMPICO INTERPROFESIONAL, de conformidad a lo previsto en el art. 30 y ctes. del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 30 de abril de 2019, a las 19 hs. en primera convocatoria, en la sede de la entidad sita en Franklin 134 -pta. alta-, Resistencia, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/18.
- 4.- Fijación de una cuota social suplementaria para atender el costo del pago de juicio laboral de ex empleada de la institución.

*C.P. Carlos Vallejos**Presidente*

R.N° 177.862

E:24/4/19

>*<

ASOCIACION CIVIL LIGA DE FUTBOL DEL NORTE

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIASr. Asociados:

Dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, a la Asociación Civil de la Liga de Fútbol del Norte por resolución de la comisión directiva y según Acta N° 23 del 10/04/2019 cumple en invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 24/04/2019 a las 21 hs en la sede social sito en Isla Malvinas 465 de la localidad de General José de San Martín provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultado y cuadro anexo. Informe de la comisión revisora de cuenta e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 54 cerrado el 31/12/2018.
- 3) Elección miembro para integrar Comisión Directiva y revisora de cuenta por finalización de mandatos.
- 4) Otros temas de interés para los asociados Amistias.

*Miguel Angel Mendez**Presidente*

R.N° 177.858

E:24/4/19

>*<

**ASOCIACION CIVIL
"MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO"**

FONTANA - CHACO

Señor Asociado:

La Asociación Civil Memorias de Nuestro Pueblo, convoca a Asamblea General Ordinaria en Mz 28 Pc 9. B° 20 viviendas SITECH, Fontana - Chaco, el 26/04/19 a las 20:00 hs. con el fin de tratar los siguientes puntos:

- Disolución de la Asociación
- Balance irregular, período 01/07/18 al 31/03/19
- Balance de liquidación

*Ricardo E. Sosa**Presidente*

R.N° 177.855

E:24/4/19

>*<

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR-POPULAR "EL PRINCIPITO"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "El Principito", convoca a la Asamblea General Ordinaria

el día 02 de Mayo de 2019 a las 19.30 en la sede de Ayacucho N° 199, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1). Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2). Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio 2018.

Elizabeth Marinich, Secretaria
Silvia M. Montiel, Presidente

R.N° 177.850 E:24/4/19

>*<

"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 27-05-2019
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco (5) días a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de mayo de 2019, a las 11 horas en la sede social sita en Avda. 25 de Mayo N° 2070 de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° PUNTO: ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCION DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA.
- 2° PUNTO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018.
- 3° PUNTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA

Loreta Navarro, Presidente

R.N° 177.843 E:24/4 V:3/5/19

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE CORZUELA N° 43

CORZUELA - CHACO
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril del año 2019, a las 10:00 horas, que tendrá efecto en las Instalaciones-del Club de Caza y Pesca, sita en Ruta 89 Kilómetro 212 de la localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento de Ejercicios fuera de término.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente: a) Ejercicio comprendido entre el 01/07/2016 al 30/06/2017.- b) Ejercicio comprendido entre el 01/07/2017 al 30/06/ 2018.-

Juan Carlos Valdéz, Secretario
Oscar Gerónimo Bestanca, Presidente

R.N° 177.840 E:24/4/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR INFANTIL 110 VIVIENDAS

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del Corriente año, a las 18 horas en Mz. 8 - Pc. 11, 110 Viviendas de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios presentes para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Romero Noelio S., Secretario

R.N° 177.836 E:24/4/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB DEPORTIVO BARRIO PARQUE NORTE"

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil "CLUB DEPORTIVO BARRIO PARQUE NORTE" convoca a la Asamblea General Ordinaria, en forma extemporánea, la que realizará en la sede social sita en Mz 3 Pc 03 B° Parque Norte, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco el día 28 de Abril de 2019. La misma está programada para dar comienzo a las 10:00 hs, en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2º) Designación de dos Asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 Irregular, 2, 3 y 4, finalizados el 30 de Junio de 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente.
- 4º) Elección de autoridades, tanto de Comisión Directiva como de Comisión Revisora de Cuentas.

Marta Gauna, Presidente

R.N° 177.828 E:24/4/19

>*<

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR E. "ILDA NELLY YUSPA"

QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea Anual Ordinaria el día 27 de abril de 2019, a las 8,00 horas en su local, sito en Neuquén N° 1460 de la ciudad de Quitilipi para tratar.

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- Análisis y consideración de los Estados Contables correspondiente al periodo 2018.
- Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
- Designación de tres asambleas para practicar el escrutinio junto al presidente y secretario.

Sánchez Raquel, Secretaria
Villaverde Ana Olga, Presidente

R.N° 177.827 E:24/4/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO CULTURAL CROATA" DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 20 CERRADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de ABRIL de 2019, a las 20,30 horas, en la Asociación de Productores

res Forestales de la ciudad de Sáenz Peña a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Análisis y consideración del Balance General, Memoria, Inventario correspondiente al cierre del Ejercicio Legal N° 20, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3°) Elección de Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero y Pro Tesorero por terminación de mandato.
- 4°) Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 5°) Homenaje a los pocos inmigrantes que aún nos acompañan.-

Patricia Daniela Planjar, Secretaria
Ana María Radova, Presidente

R.N° 177.826

E:24/4/19

>*<

**CONSEJO FEDERADO DEL
PATRONATO DEL ENFERMO DE LA LEPROA**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse día 30 de abril del corriente año 2019 a las 18 horas, en calle 9 de Julio N° 166 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2018.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 6 del Estatuto Social.
- 5) Aumento cuota social.

NOTA: Se considera quórum con el número de socios presentes después de transcurridos una hora de la fijada (Art. 24 del E.S.).

Colombo Luis Alberto, Secretario
Freytes Viviana Cristina, Presidente

R.N° 177.825

E:24/4/19

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 20

CHOROTIS - CHACO

CONVOCATORIA

Acorde con los Estatutos Sociales, según detalle en su art. 25, la Comisión Directiva ha resuelto en reunión de fecha 26 de Marzo de 2019, convocar a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria N° 25, que se llevará a cabo el día 26 de Abril del año en curso, a la hora 20:00, en la Sede Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Palabras de bienvenidas a los Socios y Autoridades presentes, a cargo del Señor Presidente de la Comisión Directiva.
- 3) Exposición de los motivos, por el cual se realiza la Asamblea fuera de término del plazo estatutario.
- 4) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) Nominación de cuatro (4) Socios que conformaran la Comisión escrutadora de votos.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio Económico N° 25.
- 7) Altas y Bajas de Socios.
- 8) Fijación de la cuota societaria.

- 9) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por cumplimiento de mandato de los siguientes miembros: Vice Presidente, Arce, Carlos; Tesorero, Cejas, Ismael Ruben; Vocal Titular 1°, Benítez, Fidel; Confirmación por parte de la Municipalidad de Chorotis, al cargo de la Tercera Vocalía Titular de Representación Necesaria; Vocal suplente 1°, Jaimez, Irma Noemi; Vocal Suplente 3°, Cisnero, Lucio Silvano. Revisores de Cuenta: Titular 1°, Ruiz, Alfonso Ramon y Suplente 2°, Baschuk, Rosa.

NOTA: *De los Estatutos:* Art. 28- que dice: "transcurrida una hora, después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualesquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, de acuerdo con las prescripciones y el presente estatuto."

Fabián Roberto Herrera, Secretario
Iván Vucko, Presidente

R.N° 177.821

E:24/4/19

>*<

CLUB VILLA SAN MARTIN

LA ESCONDIDA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva de la CLUB VILLA SAN MARTIN ASOCIACION CIVIL - CUIT 30-71.449.501-8, tiene el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria a llevarse el día 04 de Mayo del 2019, en las instalaciones de nuestra entidad, sita en Planta Urbana s/N° La Escondida, a partir de las 20:00 hs., a fin de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de los socios asambleístas.
- 3- Lectura y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios finalizados el 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 3- Adecuación de cuota societaria.
- 4- Renovación del total de autoridades.

Alejandro Romero, Presidente

R.N° 177.819

E:24/4/19

>*<

IGLESIA FILADELFIA PENTECOSTAL

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Iglesia Filadelfia Pentecostal convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 19 horas en el local de Fray Mamerto Esquíu 555 de la localidad de Barranqueras, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de 2 asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos y Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato.

Nélida Armand de Bondar, Pastora Presidente

R.N° 177.818

E:24/4/19

>*<

ASOCIACIÓN CICLISTA LAS BREÑAS

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Ciclista Las Breñas, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social; convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2019, en el Albergue la Asociación, sito en calle Mitre prolongación de la ciudad de Las Breñas; la misma se realizará a las 20 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
3. Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Nota: *Artículo 32° del Estatuto* "transcurrido una hora después de fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea".

Acosta Ademar Orlando, Presidente

R.Nº 177.815

E:24/4/19

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
 PENSIONADOS NACIONALES
 DE PUERTO TIROL - CHACO**

PUERTO TIROL - CHACO
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

Tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de abril de 2019 a las 16 hs. en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Puerto Tirol, cito en calle Formosa s/n de Puerto Tirol.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura de la Memoria, Balance Cuadro y Anexo.
4. Designación de dos socios para integrar la mesa receptora de votos.
5. Cambio parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos:
 - Vicepresidente por dos años.
 - Secretario por dos años.
 - Tesorero por dos años.
 - Vocal primero titular, por dos años.
 - Vocal tercero titular, por dos años.
 - Vocal primero suplente, por dos años.
 - Vocal tercero suplente, por dos años.
 - Tres revisores de cuenta titulares y un suplente, todos por un año.

Nota: Se considera quórum con el número de socios presentes, después de transcurrido una hora de la fijada.

Saucedo Ramona, Secretaria
Santa Ojeda, Presidente

R.Nº 177.866

E:24/4/19

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARILINA RAMIREZ, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA MARIO ANGEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 11977/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 13 de Junio de 2019, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo CLIO MIO 5P DYNAMIQUE SAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2015, motor marca RENAULT N° D4FG728Q222437, chasis marca RENAULT, N° 8A1BB2UO1GL117554, DOMINIO PDS479, BASE: \$ 232.806,72. En caso de no existir postores, transcurri-

dos treinta minutos se subastará con una reducción del 50% de la base: \$ 116.403,36, en caso de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$3.464,18 al 31/03/2019. Formulario 13i: sin deudas, Juzgado de Faltas de Municipalidad de Resistencia, sin deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 16 de abril de 2019.

Marilina Ramírez
 Secretaria

R.Nº 177.809

E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo del Dr. CESAR HORACIO BERTOLDI, HACE SABER por TRES (03) días, autos: "**PLAN ROMBÓ S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BEJARANO PATRICIA NOEMI Y/O GOMEZ BEJARANO DANIELA BELEN Y/O CORREA LUIS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 950/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 30 de Mayo de 2019, a la hora 16,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2017, motor marca RENAULT, N° K7MA812UD83009, chasis marca RENAULT N° 8A14SRBE4JL137608, DOMINIO AC178HB, BASE: \$335.634,20. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$ 167.817,10, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$973,35 al 31/03/2019, Juzgado de faltas municipal: El equivalente a 30 litros de Nafta Súper del ACA al 27/03/19, formulario 13i: no registra deuda, deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 16 de abril de 2019.-

César Horacio Bertoldi
 Secretario Provisorio

R.Nº 177.807

E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo del Dr. CESAR HORACIO BERTOLDI, HACE SABER por TRES (03) días, autos: "**CIRCULOS DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZALAZAR ROQUE EDUARDO Y/O ABRELIANO GRACIELA EDITH S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 606/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 30 de Mayo de 2019, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, modelo BERLINGO FURGON 1.4L, tipo BUSINESS AM54, año 2016, motor marca CITROEN, N° 10DBSW0040078, chasis marca CITROEN N° 8BCGCKFSCHG520811, DOMINIO AA711HZ, BASE: \$483.648,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del

50%, 241.824,00, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$8.250,45 al 31/03/2019, Juzgado de faltas municipal: no registra deudas, formulario 13i \$4.264,00 al 04/04/2019, deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 15 de abril de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 177.808 E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle Lavalle Nº232 (1º Piso) de la Ciudad de Villa Angela, HACE SABER que el Martillero CARLOS GERMAN LORINCZ PROCEDERAA LA VENTA EN REMATE PUBLICO del bien embargado en autos consistente en un automotor Dominio KFK-245, Marca CITROEN, Tipo FURGON, Modelo BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL, año 2011, Motor Marca CITROEN Nº 10JBBV0120608, Chasis Marca CITROEN Nº 8BCGC9HXCCG503925, SIN BASE al contado y al mejor postor (Art. 565 inc. 1º LEY 2559-M) debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 10% (art. 50 inc. 1º apartado b) de la ley 103-C); el Día 10 de mayo de 2019, a las 09:00, en el domicilio ubicado en Barrio San Cayetano Mz. 36 / Pc. 02 de esta ciudad, por haberse así ordenado en autos caratulados: "**VARGAS, MARIANO DE JESUS C/ MORAN, ANGELA S/ EJECUTIVO**"; Expte. Nº 438/2014, en trámite por ante dicho Juzgado.- Secretaría, 10 de Abril del año 2019.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.Nº 177.822 E:24/4 V:26/4/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOVENA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA Nº 19, UBICADO EN CALLE LOPEZ Y PLANES Nº38, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**A.A.B.N.V.S.R. C/S.D.S. S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 14.067/01, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 27 de Abril del cte. año, a las 10,45 hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circ. I, Sección "A", Manzana 32, Parcela 15, Sup. 230,16 m2, (ubicado en Avda. Juan Domingo Perón Nº 158, de la Ciudad de La Leonesa), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 1.494 del Dpto. Bermejo. El inmueble se encuentra Desocupado y estado de abandono.- DEUDAS: Munic. de La Leonesa: \$ 48.184,72 desde el año 1.994 al 2.018 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 04.09.18.- SAMEEP: \$ 8.844,40 Gestión Comercial 12/09 al 07/16. Al 05.08.16. La deuda será gravada con los Recargos correspondientes a la fecha de su cancelación.- SECHEEP: No registra ningún suministro al 27.09.18.- BASE: \$ 9.146,80 o sea la 2/3 de la Valuación Fiscal.- Las deudas hasta el momento de la subasta, serán a cargo del demandado titular del dominio.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Seña 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 7 de abril de 2019.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.Nº 177.870 E:24/4 V:29/4/19

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de P. ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, Dr. Marcelo Darío GAUNA, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Sandra VARELA, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público CLAUDIO ARIEL OGEDA, C.U.I.T. Nº (20-24631105-7), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 23 de Mayo de 2.019, a las 10:30 horas, en Calle Italia entre Paraguay y Zacarías Carrizo, de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, el inmueble que se identifica como: "Fracción de la Chacra 106 s/t Ubicado en la Ciudad de Las Breñas (S/CATASTRO Circ. I - Secc. D - Mz. 18 - Pc. 6), Inscripto al Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 6.977, del Departamento 9 de Julio de la Provincia del Chaco.- Mejoras: Vivienda familiar en un terreno de aproximadamente doce por veinte metros. La casa consta de un baño instalado, cocina comedor, tres habitaciones, tiene en su exterior una galería alrededor de cincuenta metros cuadrados, buen estado de conservación. En su frente posee verjas y muro perimetral en su totalidad.- Base: \$14.995,21 si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 24 de Mayo de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$11.246,41, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de LAS BREÑAS, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 10/07/2018 \$10.295,99. A SECHEEP, en concepto de servicio de energía eléctrica \$886,73, al 12-06-2018.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Seña 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta el monto de \$420.875,77. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: TEL. 3731-626733.- Disposición recaída en autos: "**LOS AROMOS S.R.L. C/ CUEVAS CELSA DAMIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. 1.236 - Año 2.012. Secretaría, 16 de abril de 2.019.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.Nº 177.918 E:24/4 V:29/4/19

CONTRATOS SOCIALES

REY DEL MONTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de la Provincia del Chaco, en autos: "**REY DEL MONTE S.R.L. S/Inscripción Prórroga del CONTRATO SOCIAL**", s/Acta Nro. ; Expte. Nº E-3-2019-1403-E, hace saber por un día que: Conforme Contrato de Constitución de fecha 30 del mes de marzo del año 1999 entre el Sr. VALENZUELA, JORGE GUSTAVO, argentino, casado, con domicilio en Santa Fé Nº 520 - Pampa del Indio - Chaco, D.N.I. Nº 21.626.532, de profesión comerciante; el Sr. VALENZUELA, WALDO FABIAN, argentino, casado, con domicilio en Santa Fé Nº 520 - Pampa del Indio - Chaco, D.N.I. Nº 22.914.787, de profesión comerciante y la Sra. KARINA ELISABETH CORRALES DE VALENZUELA, de profesión ama de casa; con una prórroga en su duración por 20 años y que tendrá por objeto comercial el transporte público y privado de pasajeros, traslado de bultos y/o encomiendas, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por su propia cuenta o asociadas a otra empresa o de terceros, independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Asimismo la

Sociedad podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, urbanos rurales, propias o de terceros, podrá dedicarse a la explotación comercial, ganadera, forestal, agrícola, industrial, por cuenta propia y/o ajena y/o en condominio o asociada a otras personas y/o cualquier género de participación, asociación que convengan al objeto social. Para el cumplimiento del objeto social; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. El Capital societario se fija en la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) dividido en sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente equivalente a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) en este acto. La suscripción e integración de las cuotas sociales se produce según se detalla a continuación: El Sr. VALENZUELA JORGE GUSTAVO suscribe, 15 cuotas por un valor total de Pesos Un mil quinientos (\$1.500). El señor VALENZUELA WALDO FABIAN suscribe, 30 cuotas por un valor total de Pesos Tres mil (\$3.000.-) La señora KARINA ELISABETH CORRALES DE VALENZUELA suscribe; 15 cuotas por un valor total de Pesos Un mil quinientos (\$1.500). La administración de la sociedad será ejercida por el Socio-Gerente; el uso de la firma social, será precedida del sello identificatorio, durando en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día treinta (30) de Septiembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, art. 70, Ley 19.550 y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Resistencia, 16 de abril de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.892

E:24/4/19

>*<

MULTIMEDIOS HD

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. **MULTIMEDIOS HD S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**", Expte. N° 3-2019-30E se hace saber por un día que: conforme al Contrato de Transferencia de Fondo de Comercio de fecha 26/12/2018 el Sr. Walter Darío BAZZA, D.N.I. N° 22.389.661, titular de la firma MULTIMEDIOS HD, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 177 de la ciudad de General San Martín, Chaco, TRANSFIERE a favor de GIGACABLE S.A., CUIT 30-70299643-7, con domicilio en calle Donado N° 840 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el apoderado Sr. Antonio Ramón Soto, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "prestación de servicios de radiodifusión". RESISTENCIA, 22 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.889

E:24/4/19

>*<

CZYRUK HNOS. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CZYRUK HNOS S.R.L.**" sobre **S/Inscripción de Gerente y Modificación Cláusula Sexta**, Expte. N° E-3-2019-351-E, Inscripta en el Protocolo de S.R.L. Acta N° 47, MATRICULA N° 352, Folio 693/707, Resolución N° 417, de fecha 07/07/2016, del Tomo I, tercer Cuerpo, del año 2016, hace saber por un día que: con-

forme lo resuelto por Acta-Ratificatoria de fecha 04 de Febrero del 2019; los señores LUIS RICARDO CZYRUK, de 40 años de edad, de nacionalidad Argentino, quien se identifica con D.N.I. Nro. 26.723.505 (C.U.I.T. Nro. 20-26723505-9), de profesión Abogado; casado con ROSANA MARIELA GLIBOTA - DNI Nro. 21.849.328 (CUIL. Nro. 27-21849328-4), con domicilio sito en la calle Superiora Palmira Nro. 98, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco; MIRYAN GRACIELA CZYRUK, de 39 Años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, quien se identifica con DNI Nro. 27.989.148 (C.U.I.T. Nro. 27-27989148-7), de profesión Licenciada en Comercio Exterior, con domicilio sito en Av. 25 de Mayo Nro. 290 de Tres Isletas -Chaco; y ÁNGEL NICOLÁS CZYRUK, de 35 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentino, quien se identifica con D.N.I. Nro. 30.042.245 (C.U.I.T. Nro. 20-30042245-5), de profesión Contador Público Nacional, con domicilio sito en Av. 25 de Mayo Nro. 270 de Tres Isletas - Chaco; han RESUELTO: Aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula SEXA respecto a la duración de los cargos de los socios gerentes y los cuales pasan a ser indeterminados. De esta manera, dicha Cláusula SEXTA quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal, dirección y el uso de la firma social estará a cargo del o los Socio/s Gerente/s que sean electo/s en la reunión de socios asociados. El o los elegidos actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta o e indistinta, y la duración en el cargo será indeterminada. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Cuando por algún motivo tenga que hipotecarse, prendarse o enajenarse el patrimonio social y que ello implique una disminución del mismo, estos actos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios. Además para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través del/los Socio/s Gerente/s, entre otros actos, efectuar y otorgar contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con personas físicas o jurídicas, entidades autárquicas, instituciones de fomento y demás personas de derecho público y/o privado; podrán hacer todas clases, de operaciones comerciales, abrir o cerrar cuantas corrientes o cajas de ahorros; constituir plazo fijos; gestionar créditos; nombrar y tomar empleados y/o removerlos con o sin causal de despido; realizar cualquier trámite y/o diligencia que la Sociedad estime conveniente y necesario al giro comercial, incluso lo que las leyes de fondo y forma requieran, siendo las enumeraciones precedentes solamente enunciativas y no limitativas. La administración, representación legal, dirección y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes a los señores LUIS RICARDO CZYRUK y ÁNGEL NICOLÁS CZYRUK; ambos como gerentes titulares; y como gerente suplente la Srita. MIRYAN GRACIELA CZYRUK. Durarán en sus funciones en forma indeterminada. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 10/04/2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.869

E:24/4/19

>*<

CITYTECH S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2018-6300-E caratulado: "**CITYTECH S.A. S/INSCRIPCIÓN DE SU-**

CURSAL", se hace saber por un día que por acta de Directorio del 22/08/2018 y acta de asamblea extraordinaria del 24/08/18, la Sociedad CITYTECH S.A., CUIT 30-70908678-9, inscripta con fecha 03/01/2005 en IGJ bajo el número 39 del libro 27 de Sociedades por acciones, con sede social en la calle Bouchard 680 Piso 10°, CABA, autoridades vigentes inscriptas en la IGJ con fecha 11/06/2018 bajo el número 10430, libro 90 de Sociedades por acciones: Director Titular y Presidente: Federico García Montilla, DNI N° 21.122.930; Director Titular y Vicepresidente: Agustín Grisanti, DNI N° 23.326.904; Director Suplente: Michele Goupil, DNI. N° 92.204.395. Prescinde de sindicatura. Fecha de cierre ejercicio social el 31 de diciembre, RESOLVIÓ abrir Sucursal con 'sede en Av. 9 de Julio 4175 de la localidad de Barranqueras, Provincia de Chaco; asignar a la' misma un capital de \$ 100.000 (Pesos cien mil); Representante legal: Federico José García Montilla, DNI 21.122.930, CUIT 20-21122930-7: casado, argentino, nacido el 12/11/1968, contador, domicilio real en la calle Echeverría 1962, Piso 8° "B", CABA y especial en Av. 9 de Julio 4175, Barranqueras, Chaco. Resistencia, 11 de abril de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.854 E:24/4/19

>*<

BELGRANO DESARROLLOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**BELGRANO DESARROLLOS S.A.S. s/Cambio de Sede Social**" Expte. N° E-3-1553-E, hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea de fecha 30 de marzo de 2019 se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad a Avenida Hernandarias N° 249, de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco, República Argentina y la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: DOMICILIO SOCIAL - SEDE: (Art. 36 inc. 3) La sociedad tendrá como domicilio principal en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y su domicilio legal y administrativo en Avenida Hernandarias N° 249 de la Ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia de Chaco, pudiendo establecer sucursales o agencias y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley.

Dra. Skulski Karina Elizabeth
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.853 E:24/4/19

>*<

MAG TECNOLOGIA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, **MAG TECNOLOGIA S.A.S.**, Expte: E3-2019-1537-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 26/03/2019, la Sra: Ana María Gonzalez, nacida el 02 de mayo de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.051.095, CUIT 27-30051095-2; casada en primeras nupcias con Rodolfo Fischer, domiciliada en San Fernando 114, de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, el Sr. Gustavo Froilan Gonzalez, nacido el 09 de abril de 1971, con Documento Nacional de Identidad N° 21.930.832, CUIT 23-21930832-9; casado en primeras nupcias con Julia Elizabeth Gonzalez, domiciliado en San Fernando 114, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el Sr. Mario Raúl Gonzalez, nacido el 30 de noviembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad N°18574530, CUIT

2318574530-9, Soltero, hijo de Francisco Gonzalez y Leticia Barrios, domiciliado en Echeverría 55, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **MAG TECNOLOGIA S.A.S.**, estará domiciliada en calle San Fernando 114, Resistencia, provincia del Chaco, Argentina, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, exportación o distribución de accesorios e insumos para telefonía celular, electrónica e informática (minorista y mayorista), venta de servicio técnico para telefonía celular, la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras. 2) Servicio técnico de los referidos equipos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIENTOS MIL (\$100.000), divididos en MIL (1.000) acciones, a razón de PESOS CIENTOS (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% de las acciones e integrado en un 25% de ley, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). El plazo de integración del saldo restante es de DOS (2) años a contar de la fecha. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administrador titular representante legal será ocupado por la Sra. Ana María Gonzalez, nacida el 02 de mayo de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.051.095, CUIT 27-30051095-2; casada en primeras nupcias con Rodolfo Fischer, domiciliada en San Fernando 114 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Gustavo Froilan Gonzalez, nacido el 09 de abril de 1971, con Documento Nacional de Identidad N° 21.930.832, CUIT 23-21930832-9; casado en primeras nupcias con Julia Elizabeth Gonzalez, domiciliado en San Fernando 114, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 28 de febrero de cada año. Resistencia, 12 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.845 E:24/4/19

>*<

CINCO SENTIDOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. **CINCO SENTIDOS S.A.S.**, Expte: E3-2019-1536-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20/03/2019, el Sr. Juan Ignacio Pedrini, nacido el 18 de febrero de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.878.636, CUIT 20-32878636-3; soltero, hijo de Juan Manuel Pedrini y María Magdalena Reñé, Abogado, domiciliado en Saavedra 213, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará **CINCO SENTIDOS S.A.S.**, estará domiciliada en calle Saavedra 213, Resistencia, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país. a las siguientes actividades. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o aje-

na, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) La explotación de servicios de televisión en cualquiera de sus modalidades de difusión, 2) La explotación de servicios de radiodifusión sonora en cualquiera de sus modalidades de difusión, 3) La explotación de medios de comunicación impresos en cualquiera de sus modalidades, 4) La explotación de medios de comunicación en soportes informáticos e interactivos, en cualquiera de sus modalidades y en Internet, 5) La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación, de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual, 6) La organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, musicales, culturales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase de derechos sobre los mismos, 7) La realización de actividades y de prestación de servicios, estudios, análisis; promoción, programación, proceso de datos e informes, por cualquier procedimiento, relacionados con cualquier actividad de comunicación, incluyendo en todo caso las referentes a los servicios de cualquier modalidad de televisión, 8) La elaboración de estudios, informes o análisis de cualquier clase en relación con empresas, medios y sistemas de comunicación, y especialmente sobre televisión, video, cine y multimedia, 9) Las tareas de intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase, así como en cualquiera actividades relacionadas directa o indirectamente con la publicidad, el marketing, el merchandising y otras actividades comerciales, 10) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles, 11) La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo. A la fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), divididos en CUATROCIENTAS (400) acciones, a razón de PESOS CIENTO (\$100) cada una. El Capital se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS DIEZ MIL (\$10.000). El plazo de integración del capital suscrito es de DOS (2) años a contar de la fecha. El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Juan Ignacio Pedrini, nacido el 18 de febrero de 1987, con DNI N° 32.878.636, CUIT 20-32878636-3; soltero, hijo de Juan Manuel Pedrini y María Magdalena Reñé, Abogado, domiciliado en Saavedra 213, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de administrador suplente será ejercido por Sr. Juan Francisco Pedrini, nacido el 13 de noviembre de 1971, con DNI N° 21.941.054, CUIT 23-21941054-9, soltero, hijo de Juan Pedrini y de Ana Maria Amores, Abogado, domiciliado en Monteagudo 1948, Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad

prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 28 de febrero de cada año. Resistencia, 11 de abril de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.844

E:24/4/19

>*<

ESTUDIO CONTABLE 465 S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-1760-E, Estudio Contable 465 S.A.S., se hace saber que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03 de abril de 2019, el Sr. OJEDA OMAR HORACIO, con DNI 33.496.068, con CUIT 20-33496068-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1988, estado civil soltero, de profesión Contador y con el siguiente domicilio: Planta Urbana S/N de la localidad de Ciervo Petiso, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará Estudio Contable 465 S.A.S., estará domiciliada en "Edificio URBAN", sito en calle Entre Ríos N° 142, Piso 8°, Of: "D" (contrafrente), de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; b) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. El capital social se fijó en la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y estará compuesto por 500 (Quinientas) acciones ordinarias escriturales de pesos Cincuenta (\$50) cada una; El constituyente a suscrito el 100% del capital social e integrado el 25% de ley, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro de plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de administrador Titular será ocupado por OJEDA OMAR HORACIO, con DNI 33.496.068, con CUIT 20-33496068-5; de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1988, estado civil soltero, de profesión Contador y con el siguiente domicilio: Planta Urbana S/N, de la localidad de Ciervo Petiso, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. KAENEL GRELLA KAREN, con DNI 37.169.851, CUIT 27-37169851-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de noviembre de 1993 y con el siguiente domicilio real: Pasaje Gardel 165, Resistencia Chaco; Ambos durarán en sus cargos por un plazo de (dos) 2 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de marzo de cada año. Resistencia, 17 de abril de 2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.841

E:24/4/19

>*<

DS SERVICIOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "DS SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORES" Expte. N° E3-2019-1587-E, se hace saber por un día que, por acta de accionistas del 25 de marzo de 2019, los accionistas de DS SERVICIOS S.A.S., Sres. Della Savia Victor Alfredo mayor de edad, DNI N° 14.353.731, CUIT 20-14353731-6 de profesión empresario, soltero y Della Savia Orestes Alfredo, mayor de edad, con DNI N° 30.984.745, CUIT 20-30984745-9, de profesión empresario, soltero, ambos con domicilio real

en Mz. 86 Pc. 03 Uf. 1 B° 150 Viviendas de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, han designado como administrador titular y suplente a los Sres. Della Savia Victor Alfredo y Della Savia Orestes Alfredo respectivamente, ambos cargos con duración indeterminada. Resistencia, 12 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.837

E:24/4/19

>*<

AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.**". **S/Inscripción de la Escisión**, Expte. E-3-2019-497-E; hace saber por un día que: Por Acta de reunión de socios, de fecha 27 de noviembre de 2018, los Señores Osvaldo Antonio NARDONI, D.N.I. N° 16.700.744, fecha de nacimiento 21/11/63, de profesión comerciante, domiciliado en Guido Spano N° 856 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Lilian Graciela BENITEZ VEGA, D.N.I. N° 17.689.857, fecha de nacimiento 03/03/66, profesión comerciante, domiciliada en Guido Spano N° 856 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, y Ramón Ignacio SALAMON, D.N.I. N° 13.863.538, fecha de nacimiento 21/08/1960, profesión comerciante, domiciliado en Av. Belgrano N° 1065 - 3° "A", de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han decidido la escisión con reducción de capital de "**AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.**", con sede social en a. San Martín N° 891, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Como consecuencia de dicha escisión se reforman los siguientes clausulas: "**CUARTA** (Capital Social): El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.219.600.), dividido en VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (22.196) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.) cada uno, que el socio suscribe totalmente en este acto, según el siguiente detalle: el socio RAMON IGNACIO SALAMON suscribe VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (22.196) cuotas por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.219.600.), 100% del Capital Social. La integración se realiza en forma íntegra con el aporte del fondo de comercio de la sociedad transformada con todos sus bienes, dinerarios y no dinerarios, derechos y obligaciones, de acuerdo al Capital Social que surge del patrimonio Neto obtenido por diferencia de Activos y Pasivos según, Estado de Situación Patrimonial Especial al 31/12/2014, elaborado al efecto, certificado por contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fijó de acuerdo a los criterios expuestos en dicho instrumento con respaldo de la documentación contable. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que, la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en el balance a partir de la inscripción. **SEPTIMA** (Administración y Representación): La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el socio RAMON IGNACIO SALAMON, quien revestirá el carácter de GERENTE: Representará a la Sociedad en todas las activi-

dades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida de que los actos que realice/n tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Podrá/n, administrar y disponer de los bienes sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y al art. 9 del Decreto Ley 5965/63, y entre otros, operar en el sistema financiero y en los mercados de cambio y de capitales, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, incluso actuar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue/n convenientes. Le/s queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social; y en garantía y avales a favor de terceros. La designación de los gerentes es condición expresa de la constitución de la sociedad, y sólo podrán ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial firme si se negare la existencia de la misma. Los socios disconformes tendrán derecho de receso conforme a lo previsto para la sociedad anónima en la legislación vigente. Durarán los gerentes en sus cargos lo que dura la sociedad. Sin embargo, la administración, podrá ser delegada, total o parcialmente, a terceros ajenos a la Sociedad, mediante el otorgamiento de poderes para tal fin. El Gerente en este acto suscribe un Pagaré a la vista y a la orden de la sociedad, en concepto de garantía, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.)." Resistencia, Chaco, 15 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.835

E:24/4/19

>*<

TARGET S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caraulados: "**TARGET S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad** Expediente Número E3-1737/19 E", se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación TARGET S.R.L." con Sede Social según Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Chacra 69 - Parc. 41 - Folio 3355 - Dpto. Libertad, Puerto Tirol, Provincia del Chaco, a los 10 días del mes de Abril de 2019, por los Socios: Augusto Roberto Bohdanowicz, D.N.I. N° 36.967.788, CUIT N° 24-36967788-4, nacido el 13/06/1994, Argentino, comerciante, con domicilio en Planta Urbana S/N Colonia Popular - Libertad - Chaco; y Daniel Alberto Bohdanowicz, D.N.I. N° 39.179.875, CUIT N° 20-39179875-4, nacido el 02/01/1996, argentino, comerciante, con domicilio en Planta Urbana S/N Colonia Popular - Libertad - Chaco. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) ESTACION DE SERVICIOS: Explotación de Estación de servicios mediante la comercialización, ya sea al por menor y/o al por mayor, de combustibles, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo para todo tipo de vehículos, proveídos por aquellos entes autorizados por Secretaría de Energía de la Nación. Además, comercialización de llantas, neumáticos, repuestos y accesorios; prestación de servicios conexos como ser lavado, cambio de aceite y otros similares para todo tipo de vehículos. B) ALMACEN DE RAMOS GENERALES: Compra-Venta, im-

portación, exportación de mercaderías del ramo de tienda, mercería, bazar, menajes perfumería, librería, alimenticios, licores, bebidas gaseosas y alcohólicas, artículos de electricidad, muebles del hogar y de oficina, útiles, automotores, maquinarias e implementos agrícolas, como así sus repuestos y accesorios y toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro del negocio de almacén de ramos generales; C) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. D) CONSTRUCTORA: La construcción de Edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros, de carácter público o privado. E) AGROPECUARIAS: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas, hortícolas y avícolas. F) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paquetería, y las actividades relacionadas al servicio de transporte, todo ello en el orden local, Provincial, Nacional e Internacional. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital societario se establece en la suma de Pesos: Ciento Veinte mil (\$120.000.-) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos: Mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: a) El socio Augusto Roberto Bohdanowicz, Sesenta (60) cuotas por el valor de pesos: Sesenta mil (\$60.000.-) y b) El socio Daniel Alberto Bohdanowicz, Sesenta (60) cuotas, por el valor de pesos: Sesenta Mil (\$60.000.-) se integran en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 31 de Marzo de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Sera ejercida por el/Socio Gerente designado Bohdanowicz Augusto Roberto. Rcia., 12/04/19.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.833

E:24/4/19

>*<
WABCOM S.A.S.

EDICTO.- RAZON SOCIAL. "WABCOM S.A.S." (Constitución) Expte: E3-2019-1758-E. POR UN DIA: Se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 15/04/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "WABCOM S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr BREST, WILSON ALFREDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.214.158, de estado civil soltero, Profesión Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas, domiciliado Julio Tort N° 2900 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y el Sr. BREST, ORLANDO ALFREDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 11.932.444, de estado civil casado, Profesión Jubilado, domiciliado en Julio Tort N° 2880 de la ciudad de Resistencia, Chaco; Denominación social: La sociedad actuará bajo la denominación social de WABCOM S.A.S. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal

en Calle Julio Tort N° 2900, Resistencia, Provincia del Chaco. Plazo de Duración: La duración de la sociedad Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea, dentro fuera del país, a la creación, producción; intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso de recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; b) Fabricación de equipos y productos informáticos y de comunicación y transmisión de radio y televisión; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Inmobiliarias y constructoras. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS Cien (\$ 100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto doscientas cincuenta (250) acciones, por un valor nominal de PESOS Veinticinco mil (\$ 25.000). El capital se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, acreditándose el pago mediante comprobante de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, escriturales y otorgan derecho a un voto por acción. BREST, WILSON ALFREDO - 225 acciones - 90% - BREST, ORLANDO ALFREDO - 25 acciones - 10%. TOTAL 250 acciones - 100%. Organización de la Sociedad: El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. BREST, WILSON ALFREDO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 33.214.158, de estado civil soltero, Profesión Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas, domiciliado en Julio Tort N° 2900 de la ciudad de Resistencia, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. BREST, ORLANDO ALFREDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 11.932.444, de Estado Civil casado, Profesión jubilado, domiciliado en Julio Tort N° 2900 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración por tiempo indeterminado. El representante legal designado será el Sr. BREST, WILSON ALFREDO, D.N.I. N° 33.214.158, con domicilio en Julio Tort N° 2900 de la ciudad de - Resistencia, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 17 de Abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.816

E:24/4/19

>*<
COMERCIAL FERSA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos COMERCIAL FERSA S.R.L. S/"Cesión de cuotas", expediente E-3-2018-7924-E hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 01 de Noviembre de 2018, el señor: CASCO FERNANDO ERNESTO, D.N.I N° 30.004.287, soltero con domicilio en

Calle 7 entre 0000 y 00000 Barrio La Madrid de la ciudad Je Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco ha cedido y transferido a título de venta la totalidad de sus 'cuotas partes de la sociedad COMERCIAL FERSA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Matrícula N° 4542, folios 83/91, TOMO 58 DEL LIBRO DE SOCIEDADES al señor SAEZ EDGARDO DARIO, D.N.I. N° 30.626.475, SOLTERO, con domicilio en Calle Carlos Janik N° 216, de la ciudad de. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Quedando en consecuencia modificada la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), Dividido en 1500 cuotas de \$10,00(PESOS DIEZ) cada una, que son suscritas por los socios de la siguiente manera: el señor SAEZ CARLOS ARIEL, 1050 cuotas, que representan el 70% (setenta por ciento) o sea \$10.500 (pesos diez mil quinientos) y el señor SAEZ EDGARDO DARIO, 450 cuotas que representan el 30% (treinta Por ciento) o sea \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos). Los socios integran la totalidad de dicho capital suscrito según inventario adjunto, firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. QUEDANDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS SIN MODIFICAR. Resistencia, Chaco, 11 de abril de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.814

E:24/4/19

>*<

CARAM S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**CARAM S.R.L. s/Inscripción de CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", Número E-3-2019-1167-E; se hace saber por un día que: según Acta de fecha 3 de abril del 2019 se aprueba y se ratifica el cambio de sede social en calle 1° de Mayo N° 2480 a la altura de ruta N° 11 km 1003 de Resistencia, provincia del Chaco anteriormente ubicado en Coronel Falcon 41 de esta ciudad, inscripto bajo el N° 79, folios 583/586 del libro N° 33 DEL AÑO 1999. Resistencia, 12 de Abril del 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.811

E:24/4/19

>*<

SERVICIOS DE SEPELIOS ROMERO HNOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "**SERVICIOS DE SEPELIOS ROMERO HNOS S.R.L. s/inscripción de Prórroga del Plazo, Cesión de Cuotas, Designación de Socio Gerente e inclusión de garantía- Modificación de Contrato Social Arts. 2°, 4° y 7° respectivamente**", en Expediente Número E-3-2019-1219-E; hace saber por un día que: según Acta N° 10 de fecha 1 de abril del 2019; QUE RATIFICA: Acta N° 9 de fecha 13/03/2019; el Sr. ROMERO Miguel Alejandro cedió todas sus cuotas sociales a título gratuito de la sociedad "SERVICIOS DE SEPELIOS ROMERO HNOS S.R.L." domiciliada en Av. Alberdi N° 1116 de la ciudad de Resistencia -Chaco- inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 181 a folios 772/799, del libro 1 (4c) de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 04/12/2014; con lo que queda totalmente desvinculado de la misma; además se Prorroga el Plazo Social y designa Gerente el

cual incluye Garantía del mismo hasta que la reunión de socios lo decida al socio: ROMERO Aldo Raúl, CUIT: 20-24763784-3 con domicilio en Arturo Frondizi N° 1364 - Resistencia- (Chaco). Quedando modificadas las cláusulas del Contrato Social, SEGUNDA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción de la Prorroga en el registro público de comercio. CUARTA: CAPITAL: El capital es de \$200.000 correspondiente a 20 cuotas sociales de \$10.000 valor nominal cada una, que están totalmente suscriptas e integradas, distribuidas de la siguiente manera: ROMERO Aldo Raúl 6 cuotas equivalentes a \$60.000, ROMERO Lidia Susana 8 cuotas equivalentes a \$80.000 y BULACIO Olga Miriam 6 cuotas equivalentes a \$60.000. SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de su gerente entre otros actos efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades, asociaciones, bancos privados o públicos en operaciones financieras bancarias o de comercio exterior y todo otro acto y actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social determinado. La duración en el cargo es indeterminada. El socio gerente prestará una garantía por un monto de pesos diez mil (\$10.000-) o su equivalente por cada uno conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de sociedades comerciales. Se designa gerente al socio Aldo Raúl Romero. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, de de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.810

E:24/4/19

>*<

CENTRO MEDICO NUCLEAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**CENTRO MEDICO NUCLEAR S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas**", Expte. N°. E3-2018-7095-E; se hace saber por un día que: 1) A) Por contrato de fecha 16/05/2006 el Dr. Mario Jorge MATWIEJUK, con domicilio en Av. Italia N° 678 Ciudad de Resistencia, Chaco, D.N.I. N° 11.699.447, argentino, casado con Adelia Rosa Petray, médico: con 4 cuotas sociales, que representa la suma de \$4000, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. CEDE Y TRANSFIERE dichas cuotas a favor del Dr. Hugo Alberto MARCICO PRIETO, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1246 de la ciudad de Resistencia, DNI. 14.361.033 argentino, casado con Cesy Cristina PEDRINI, de profesión médico. La venta se realiza por el monto total de \$ 2500.- B) Por contrato de fecha 28/03/2018 el Dr. ROJAS MATAS, Carlos Alberto con domicilio en Gerónimo Salguero N° 243 1° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, D.N.I. N° 18.578.360, argentino, casado con LESCALEIA, Ana María, médico, con 4 cuotas sociales, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Dr. Hugo Alberto MARCICO PRIETO, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1246 de la ciudad de Resistencia, DNI. 14.361.033 argentino, divorciado, de profesión médico, las 4 cuotas sociales que le pertenecen. La venta se realiza por el monto total de \$ 75000.- C) Por contrato de fecha 24/03/2018 el Dr. Jose Oscar GOMEZ MORENO, con domicilio en Av. Paraguay N° 1313, Ciudad de Corrientes, Corrientes, D.N.I. N° 18.578.360, argentino, casado con Gotti Adriana Silvia, médico, con 4

cuotas sociales, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Dr. Mariano Andrés GOREN, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 369, argentino, DNI N° 24.727.959, casado con Acuña Barrios Flavia Alejandra, de profesión medico, las 4 cuotas sociales que le pertenecen. La venta se realiza por el monto, total de \$ 75000.- D) Por contrato de fecha 19/12/2016 los señores GOREN, José Alejandro, DNI N° 20.591.760, casado en primeras nupcias con Paula Mariela Gallo, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia; GOREN, Claudia Patricia: DNI N° 17.697.493, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Rodríguez, domiciliada en Arbo Blanco 214 6 "C", de la ciudad de Resistencia CEDEN Y TRANSFIERE a favor del Sr. GOREN Mariano Andres, DNI N° 24.727.959, casado en primeras nupcias con Flavia Alejandra Acuña Barrios, domiciliado en Roque Sáenz Peña 369, de la ciudad de Resistencia las 8 cuotas sociales que le pertenecen. 2) Quedando en consecuencia la sociedad en cuestión integrada por: CAPITAL. QUINTA: El capital social de la presente sociedad, queda establecido en la suma de \$ 100.000, dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, que se suscriben en su totalidad por los señores socios. Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Carlos Miguel ALONSO, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Hilda Clotilde FERNÁNDEZ FIANDRO, suscribe cuatro (4) cuotas por \$ 4.000.-; Carlos Raúl CASSANELLO, suscribe cuatro (4) cuotas por \$ 4.000.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Mariano Andrés Goren, suscribe doce (12) cuotas por \$12.000.-; Mario Adolfo HEÑIN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Josefina ROLDAN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Silvia Karina TERCELAN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Eduardo Carlos SOSA, suscribe cuatro (4), cuotas por \$ 4.000.-; Suc. Marcelo Gustavo COLOMINAS, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Carlos Alberto MATWIEJUK, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Guillermo Augusto YAYA, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Juan José ROUSSEAU, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Hugo Alberto MARCICO PRIETO, suscribe doce (12) cuotas por \$ 12.000.-; Miguel Angel PARRA PAVICH, suscribe una (1) cuota por \$ 1.000.- y Jorge Raúl GIMENEZ, suscribe tres (3) cuotas por \$ 3.000. En esta proporción quedan suscriptas y totalmente integradas las cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$100.000.-). Resistencia, 12 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.864

E:24/4/19

————— >*< —————
VIAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**VIAS S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad** Expediente Número E3-2019-319-E" se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "VIAS S.R.L." con Sede Social en la calle Santiago del Estero N° 432, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 11 días del mes de Enero de 2019, por los Socios Luis García Borghes, D.N.I. N° 20.412.804, CUIT N° 23-20412804-9, nacido el 30/09/1968, Argentino, comerciante, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1174 de esta ciudad; y Alejandro Daniel Dellamea D.N.I. N° 17.596.062, CUIT N° 20-17596062-8, nacido el 06/11/1965, argentino, comerciante, con domicilio en calle

Santiago del Estero N° 432 de esta ciudad. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) Compraventa, Distribución, Consignación de Artículos del Hogar, como ser: Artefactos de Iluminación y sus accesorios, Muebles, Electrodomésticos, y todo otros bienes relacionados al Hogar B) CONSTRUCTORA: La construcción de Edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelo, de mantenimiento y conservación de carácter público o privado. Servicios de asesoría técnica de Arquitectura e Ingeniería, como ser proyectos, medición de obra asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado a la arquitectura y a la ingeniería, todo ello en el orden Municipal, Provincial, Nacional e Internacional. C) SERVICIOS: Servicios de mantenimiento de calles, veredas, parquizados, señalización, recolección de residuos, servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. D) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. E) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paqueterías, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden Municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital societario se establece en la suma de Pesos: doscientos mil (\$200.000.-) dividido en Dos Mil (2000) cuotas de(Pesos: Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: a) El socio Luis García Borghes, mil (1000) cuotas por el valor de pesos: Cien mil (\$100.000.-) y b) El socio Alejandro Daniel Dellamea, mil (1000) cuotas, por el valor de pesos: Cien Mil (\$100.000.-) e integran en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Sera ejercida por el Socio Gerente designado García Borghes Luis. Rcia, 15/04/19.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.834

E:24/4/19

————— >*< —————
SMP-SILPA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E-3-2018-1808-E: "**SMP-SILPA S.A. s/Inscripción de la Sociedad Anónima**, hace saber por un día que conforme escritura de Constitución de Sociedad Anónima N° 33 Sección Única del 03/04/2018 autorizada por la Escribana Mónica B. ROJAS y Escritura Complementaria y Rectificatoria N° 19 de fecha 07/03/2019 autorizada por la Escribana Lucia Soraya J. MOSELLI; los Sres. Silvia María RIGHEROV D.N.I. N° 13.901.892, CUIT 27-13901892-9, nacida el 07/02/1960; de estado civil casada, de profesión comerciante, con

domicilio en PC 43, UF 10, S/N, B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Pablo Andrés PEREZ D.N.I. N° 33.382.994, CUIL/CUIT N° 20-33382994-1, Nacido el 22/12/1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Bélgica N° 1325, de la ciudad de Resistencia, y Marina Inés PEREZ D.N.I. N° 31.698.834, CUIL 27-31698834-8 nacida el 15/09/1985, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en PC 43, UF 10, S/N, B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Chaco; han resuelto constituir una sociedad anónima denominada SMP-SILPA S.A. con domicilio legal constituido en Avenida Alvear N°1289, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por resolución de los socios, pudiendo establecer sucursales dentro de la República Argentina, comunicándose esta situación a la autoridad de contralor. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. El capital social, se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL (\$1.510.000) representado por CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con derecho a un VOTO POR ACCION. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: Compra, Importación y venta al por menor y mayor, de papel, cartón, materiales de embalajes, artículos de librería, de cotillón, de plástico, distribución y comercialización de productos y envases descartables y/o reciclables para alimentos, productos alimenticios e insumos para repostería y especias, útiles de panadería, equipamientos comerciales, entre otros, b) INDUSTRIALES: Elaboración, extracción, comercialización y distribución de materiales, elementos y equipos, elaboración de productos y subproductos.- c) SERVICIOS: La prestación de servicios de transporte terrestre, cargas generales, logística comercial y distribución a granel, con medios de transporte propio, de terceros o locadas, de corta mediana y larga distancia, dentro del territorio Nacional y países limítrofes. Servicios de almacenamiento y depósito de mercadería.- d) INMOBILIARIOS: Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, compra, venta permuta, arrendamientos, consignaciones, locaciones y demás actividades de carácter inmobiliario: podrá así mismo construir edificios, viviendas, salones comerciales y/o cualquier otro tipo de obra que se proponga, ya sea como propietario, comitente, adjudicatario de obra pública o en cualquier otra circunstancia que se proponga: e) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de bienes, insumos, materiales, maquinarias o cualquier otro elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos precedentemente. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto, incluyendo la actuación como fiduciaria de acuerdo a los lineamientos del la ley 26.994, texto vigente. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicios de representaciones, mandatos, agencias y concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y servicios. f) SERVICIOS PROFESIONALES: Asesorías técnicas; consultorías; academias; formulaciones y ejecución de proyectos relacionados con los objetos señalados en los incisos del presente artículo. g) FINANCIERAS: Todas las relacionadas con el objeto señalada en los incisos anteriores, la Sociedad podrá. Aceptar o recibir

dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y/o endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrans, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, sin limitaciones en las bolsas, mercados de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o extranjero. Realizar en general, toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas en la ley 21526 y otras por las que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros. Para la consecución del objeto de la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y contratos autorizan. Para el cumplimiento del objeto social, La Sociedad podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, crédito, título o acciones, por los precios, plazos, de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar: contratos de sociedad, suscribir, comprar, o vender acciones de otras sociedad anónimas o de comanditas por acciones; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; operar con todos los bancos o instituciones oficiales o privadas dentro y fuera del país, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos;- estar en juicio y tranzar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar, y prestar avales, letras, vales o pagares; girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgen necesario con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enumeración que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos con las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La Administración estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por dos directores: un director/presidente titular y un suplente: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Silvia María RIGHERO con domicilio en PC 43, UF 10, S/N, B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Andrés PEREZ domiciliado en Bélgica N° 1325, de la ciudad de Resistencia cuya duración del mandato se fija en 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El cierre del ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 28/03/2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.824

E:24/4/19